

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 30 DE MAYO DE 2022

En el salón de sesiones de la sede de la Excma. Diputación Provincial de Granada, a treinta de mayo de dos mil veintidós, siendo las diez horas y cinco minutos se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los/as siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE: D.^a Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Primera; D.^a Olvido de la Rosa Baena, Vicepresidenta Segunda; D. José María Villegas Jiménez, Vicepresidente Tercero; D. Antonio García Leiva, Vicepresidente Cuarto; D.^a Adela Álvarez López, D.^a M.^a Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D.^a Mercedes Garzón Ruíz, D. Francisco M. Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez, D.^a Ana Muñoz Arquelladas, D. Juan Antonio Palomino Molina y D.^a Ana M.^a Ruíz Reyes.

GRUPO PP: D.^a María Angustias Cámara García, D.^a Inmaculada Hernández Rodríguez, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D. Fernando Pérez Martín, D.^a Carmen Lidia Reyes Ruíz y D. Salustiano Ureña García.

GRUPO CIUDADANOS: D. Francisco José Rodríguez Ríos y D. Francisco José Martín Heredia.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: D.^a M.^a del Carmen Pérez Rodríguez.

GRUPO VOX: D.^a Cristina Alejandra Jiménez Jiménez (*se ausenta en el punto nº 20 del orden del día del pleno*).

GRUPO UNIDAS PODEMOS: D.^a Alejandra Durán Parra.

Secretaria General: D.^a María Teresa Martín Bautista.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruíz de Almodóvar.

Antes de comenzar con el Pleno, el Sr. Presidente da lectura a un escrito de rechazo a la violencia de género.

Su intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220530&punto=00>

Acto seguido el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a todas las víctimas de la violencia de género.

A continuación el Sr. Presidente saluda al personal de la APEI y al Sr. Alcalde de Los Güájaros, presentes en el Salón de Plenos.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE ABRIL DE 2022.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 28 de abril de 2022, **el Pleno, por unanimidad** acuerda la aprobación.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA EN RELACIÓN AL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2022. (LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, Y RD 635/2014).

Dada cuenta del Informe emitido por Intervención y Tesorería, obrante en el expediente, relativo al periodo medio de pago a proveedores correspondientes a los meses de marzo y abril de 2022, (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y RD 635/2014), **el Pleno queda enterado.**

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR INTERVENCIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021. ORDEN HAP 2105/2012. (EXPTE MOAD 2022/CTF_01/000004).

Dada cuenta de la información remitida por Intervención al Ministerio de Hacienda correspondiente a la liquidación del Presupuesto de 2021, en los términos establecidos en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **el Pleno queda enterado.**

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR INTERVENCIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022. ORDEN HAP 2105/2012. (EXPTE. MOAD 2022/CTF_01/000005).

Dada cuenta de la información remitida por Intervención al Ministerio de Hacienda correspondiente a la ejecución del presupuesto del primer trimestre de 2022, en los términos establecidos en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **el Pleno queda enterado.**

5º.- MODIFICACIÓN DE LA OBRA 2022/2/PPOYS-154/1 Y 2022/2/PPOYS-154/2 DE SORVILÁN (EXPTE. MOAD 2022/PES_01/006194).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de enero de 2022 ha aprobado definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, incluyendo las siguientes actuaciones del Ayuntamiento de Sorvilán:

- **2022/2/PPOYS-154/1 "PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES CALLE CARRETERA"**, con un presupuesto de Plan de 80.155,20 €, por tratarse de un servicio obligatorio con dotación inferior a la media provincial, y
- **2022/2/PPOYS-154/2 "ACONDICIONAMIENTO DE CUNETAS EN ALFORNÓN"**, con un presupuesto de Plan de 30.000,00 €, por tratarse de un servicio no obligatorio,

La contratación y ejecución de ambas actuaciones, así como la redacción de los proyectos y la dirección de las obras le corresponde a la Diputación Provincial de Granada, conforme a la solicitud municipal.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 4 de marzo de 2022, el Ayuntamiento de Sorvilán ha remitido en el expediente 2022/PES_01/006194 Certificado de la Resolución de Alcaldía de 4 de marzo de 2022 por el que solicitan transferir el importe de la segunda actuación a la primera. Para ello, han presentado nueva Memoria descriptiva y valorada por importe de 110.155,20 €.

Considerando que, con fecha 27 de abril de 2022 se ha emitido informe técnico favorable a dicha modificación por el Ingeniero Técnico en Construcciones Civiles de la UTF Ingeniería Zona V y con fecha 29 de abril de 2022 se ha emitido informe por el Técnico de la

Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales expresivo de la asignación de Diputación a dicha actuación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 6 de mayo de 2022, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 11 de mayo de 2022, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Modificar las actuaciones **2022/2/PPOYS-154/1 "PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES CALLE CARRETERA"**, con un presupuesto de Plan de 80.155,20 € y **2022/2/PPOYS-154/2 "ACONDICIONAMIENTO DE CUNETAS EN ALFORNÓN"** con un presupuesto de Plan de 30.000,00 €, que el Ayuntamiento de Sorvilán tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-20233, para la actuación **2022/2/PPOYS-154 "PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES CALLE CARRETERA" con un presupuesto de Plan de 110.155,20 €**, correspondiendo su contratación y ejecución, redacción del proyecto y dirección de obra a la Diputación Provincial de Granada.

6º.- MODIFICACIÓN OBRA 2020/2/PPOYS-11 DE ALHAMA DE GRANADA (EXPTE. MOAD 2022/PES_01/002140).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de noviembre de 2020 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, incluyendo la actuación **2020/2/PPOYS-11 "ALHAMA DE GRANADA, INTERVENCIÓN-CONSOLIDACIÓN PLAZA DUQUE DE MANDAS"** con un Presupuesto de Plan de 124.072,00 €, aprobando que la Diputación Provincial de Granada asuma su contratación y ejecución, la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 20 de enero de 2022, el Ayuntamiento de Alhama de Granada ha remitido en el expediente 2022/PES_01/002140 Certificado del Acuerdo de Pleno de 2 de diciembre de 2021 por el que solicitan que se

modifique para "Intervención-Consolidación Plaza Duque de Mandas y su entorno". Para ello, han aportado, previo requerimiento, Certificado de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas. Consta también nueva Memoria descriptiva y valorada.

Considerando el informe técnico favorable a dicha modificación emitido por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la UTF Ingeniería Zona III del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales, redactora del proyecto.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 29 de abril de 2022, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 5 de mayo de 2022, e igualmente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Modificar la actuación **2020/2/PPOYS-11 "INTERVENCIÓN-CONSOLIDACIÓN PLAZA DUQUE DE MANDAS"** con un Presupuesto de Plan de 124.072,00 €, que el AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, para **"INTERVENCIÓN-CONSOLIDACIÓN PLAZA DUQUE DE MANDAS Y SU ENTORNO"**.

7º.- MODIFICACIÓN DE LA OBRA 2022/2/PPOYS-72/1 DE FREILA (EXPT. MOAD 2022/PES_01/010140).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de enero de 2022 ha aprobado definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, incluyendo la actuación del Ayuntamiento de Freila **2022/2/PPOYS-72/1 "REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE ARTESANÍA"**, con un presupuesto de Plan de 50.082,45 € (servicio no obligatorio), correspondiendo a la Diputación Provincial su contratación y ejecución, redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 8 de abril de 2022, el Ayuntamiento de Freila ha remitido en el expediente 2022/PES_01/010140 Certificado de la

Resolución de Alcaldía de 14 de marzo de 2022 por la que solicitan la modificación de dicha actuación para "Rehabilitación del antiguo Pilar Plaza de Los Caños" con un presupuesto de 50.082,45 €. Para ello, han presentado nueva Memoria descriptiva y valorada y Certificado de disponibilidad de terrenos y de condiciones urbanísticas.

Vistos el informe emitido por el Técnico de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales expresivo de la asignación de Diputación a dicha actuación y el informe técnico favorable a dicha modificación del Arquitecto de la UTF Arquitectura I, redactor del proyecto.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 11 de mayo de 2022, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 13 de mayo de 2022, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Modificar la actuación **2022/2/PPOYS-72/1 "REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE ARTESANÍA"**, con un presupuesto de Plan de 50.082,45 €, que el Ayuntamiento de Freila tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, para **"REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO PILAR PLAZA DE LOS CAÑOS"**, con igual presupuesto de Plan, correspondiendo su contratación y ejecución, redacción del proyecto y dirección de obra a la Diputación Provincial de Granada.

8º.- MODIFICACIÓN DE LA OBRA 2020/2/PPOYS-56/1 Y 2020/2/PPOYS-56/2 DE CÚLLAR (EXPTE. MOAD 2022/PES_01/009541).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de noviembre de 2020 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, incluyendo las actuaciones **2020/2/PPOYS-56/1 "CÚLLAR, RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE UN TRAMO EN C/ PÉREZ"** con un presupuesto de Plan de 82.164,80 € y **2020/2/PPOYS-56/2 "CÚLLAR, PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DE CALLE BUENAVISTA"** con un presupuesto de Plan de 52.417,20 €, aprobando que el

Ayuntamiento asumiese la contratación y ejecución de la obra, y que la redacción del proyecto y la dirección de la obra fuesen asumidos por la Diputación Provincial de Granada, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 5 de marzo de 2022, el Ayuntamiento de Cúllar ha remitido por sede electrónica, en el expediente 2022/PES_01/009541, Certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la misma fecha por el que solicitan la redistribución de los importes de ambas actuaciones, correspondiéndole a la 2020/2/PPPOYS-56/1 un presupuesto de Plan de 92.700,00 € y a la 2020/2/PPOYS-56/2 el importe de 41.882,00 €. Obrán en el expediente nuevas Memorias descriptivas y valoradas (Anexos II).

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la UTF Ingeniería Zona I, redactor de los proyectos.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 10 de mayo de 2022, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 13 de mayo de 2022, e igualmente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar las actuaciones que el Ayuntamiento de CÚLLAR tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, conforme al siguiente desglose, quedando las opciones de contratación y redacción y dirección de obra inalteradas:

- **2020/2/PPOYS-56/1 "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE UN TRAMO EN C/ PÉREZ"** con un presupuesto de Plan de 92.700,00 € , y
- **2020/2/PPOYS-56/2 "PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DE C/ BUENAVISTA"** con un presupuesto de Plan de 41.882,00 €.

SEGUNDO.- Reasignar el pago del anticipo del 75% del PPOYS 2020/2021 al Ayuntamiento de Cúllar conforme al siguiente desglose:

MUNICIPIO / ELA	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN	ANTICIPO 75%
Cúllar	2020/2/PPOYS-56/1	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE UN TRAMO EN C/ PÉREZ	92.700,00 €	69.525,00 €
Cúllar	2020/2/PPOYS-56/2	PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DE C/ BUENAVISTA	41.882,00 €	31.411,50 €
		TOTAL:	134.582,00 €	100.936,50 €

9º.- APROBACIÓN DEL REMANENTE DE LA OBRA 2018/2/PPOYS-54 DE CORTES Y GRAENA (EXPTE. MOAD 2022/PES_01/007583).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo la actuación 2018/2/PPOYS-54 "CORTES Y GRAENA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, INSTALACIONES Y PAVIMENTACIÓN EN CALLES VELETA Y REY CHICO" con un presupuesto de plan de 125.296,00 €, asumiendo la contratación y ejecución la Diputación Provincial de Granada (Modalidad A), así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Posteriormente, por Acuerdo del Pleno provincial de 27 de febrero de 2019 se aprobó su modificación, previa petición municipal, para "ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, INSTALACIONES Y PAVIMENTACIÓN EN CALLES VELETA, PALOMA Y REY CHICO".

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 5 de abril de 2022, el Ayuntamiento de Cortes y Graena ha remitido por sede electrónica en el expediente 2022/PES_01/007583 Certificado del Acuerdo de Pleno de 4 de abril de 2022 por el que solicitan la aplicación del remanente de la obra 2018/2/PPOYS-54, al haberse adjudicado con baja, y que asciende a la cantidad de 12.692,49 €, a otra actuación municipal consistente en la "Sustitución de barandilla en C/ Juan XXIII y C/ Paloma en Los Baños" y que su contratación y ejecución, redacción de proyecto y dirección de obra corresponda igualmente a la Diputación Provincial de Granada. Para ello, han aportado Memoria descriptiva y valorada y Certificado de disponibilidad de los terrenos y de no necesidad de autorizaciones administrativas para su ejecución.

Comprobada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Considerando el informe favorable emitido por el Técnico de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 3.7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y apartado 1.2 de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2018-2019.

Y vista la propuesta del Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 20 de abril de 2022, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 13 de mayo de 2022, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar la aplicación del remanente de la obra **2018/2/PPOYS-54 "CORTES Y GRAENA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, INSTALACIONES Y PAVIMENTACIÓN EN CALLES VELETA, PALOMA Y REY CHICO"** con un presupuesto de Plan de 125.296,00 €, una vez finalizada la actuación, a otra actuación municipal denominada **2018/2/REMAN-54 "CORTES Y GRAENA, SUSTITUCIÓN DE BARANDILLA EN C/ JUAN XXIII Y C/ PALOMA EN LOS BAÑOS"** con un presupuesto de Plan de **12.692,49 €**, aportando el Ayuntamiento **1.650,02 € (13%)** y la Diputación **11.042,47 € (87%)**, asumiendo la Diputación Provincial de Granada su contratación y ejecución, redacción de proyecto y dirección de obra.

10º.- APROBACIÓN REMANENTE DE LA OBRA 2018/2/PPOYS-170 DE VENTAS DE ZAFARRAYA (EXpte. MOAD 2021/PES_01/026428).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo la actuación 2018/2/PPOYS-170 "VENTAS DE ZAFARRAYA, REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, ACOMETIDAS DOMICILIARIAS, NUEVA RED DE PLUVIALES Y REASFALTADO DE LAS CALLES: EGUILLAS, GUILLERMO MARTÍNEZ, PUERTO PRÍNCIPE, SANTIAGO DE CUBA, SANTA CLARA, DIARIO DE LA MARINA, SAN ISIDRO Y CÁRDENAS" con un presupuesto de Plan de 125.753,00 €, aprobando que la Diputación Provincial asumiese la contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y la dirección de obra, tal y como lo solicitó la entidad local.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 11 de febrero de 2022, la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya ha remitido por sede electrónica en el expediente 2021/PES_01/026428 Certificado del Acuerdo de la Junta Vecinal de 4 de febrero de 2022 por el que solicitan la aplicación del remanente de la obra 2018/2/PPOYS-170, al haberse adjudicado con baja, y que asciende a la cantidad de 8.520,51 € a otra actuación municipal consistente en la "Reposición de abastecimiento, saneamiento, acometidas domiciliarias y de la zanja de las instalaciones en Ramal de Calle Estación entre los números 2 al 6" y que su contratación y ejecución, redacción de proyecto y dirección de obra corresponda igualmente a la Diputación Provincial de Granada. Para ello, han aportado Memoria descriptiva y valorada y

Certificado de disponibilidad de los terrenos y de no necesidad de autorizaciones administrativas para su ejecución.

Comprobada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Considerando el informe favorable emitido por el Técnico de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 3.7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y apartado 1.2 de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2018-2019.

Y vista la propuesta del Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 8 de marzo de 2022, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 13 de mayo de 2022, e igualmente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar la aplicación del remanente de la obra **2018/2/PPOYS-170** "VENTAS DE ZAFARRAYA, REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, ACOMETIDAS DOMICILIARIAS, NUEVA RED DE PLUVIALES Y REASFALTADO DE LAS CALLES: EGUILLAS, GUILLERMO MARTÍNEZ, PUERTO PRÍNCIPE, SANTIAGO DE CUBA, SANTA CLARA, DIARIO DE LA MARINA, SAN ISIDRO Y CÁRDENAS" con un presupuesto de Plan de 125.753,00 €, una vez finalizada la actuación, a otra actuación municipal denominada **2018/2/REMAN-170 "VENTAS DE ZAFARRAYA, REPOSICIÓN DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, ACOMETIDAS DOMICILIARIAS Y DE LA ZANJA DE LAS INSTALACIONES EN RAMAL DE CALLE ESTACIÓN ENTRE LOS NÚMEROS 2 AL 6"** con un presupuesto de Plan de **8.520,51 €**, aportando el Ayuntamiento **1.107,67 € (13%)** y la Diputación **7.412,84 € (87%)**, asumiendo la Diputación Provincial de Granada su contratación y ejecución, redacción de proyecto y dirección de obra.

11º.- APROBACIÓN REMANENTE DE LA OBRA 2018/2/PPOYS-146/2 DE PURULLENA (EXPTE. MOAD 2021/PES_01/023057).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia

Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo la actuación 2018/2/PPOYS-146/2 "PURULLENA, REURBANIZACIÓN DE CALLE EN BARRIO DE LAS VIÑAS" con un presupuesto de plan 62.655,26 €, aprobando que el Ayuntamiento asumiese la contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y la dirección de obra, tal y como lo solicitó la entidad local. Posteriormente, por Resolución del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda n.º 2802 se aprobó el ajuste para que la contratación y ejecución, redacción del proyecto y dirección de la obra pasasen a ser asumidos por la Diputación Provincial de Granada, al no haber presentado el Ayuntamiento en plazo el proyecto de obra.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 7 de febrero de 2022, el Ayuntamiento de Purullena ha remitido por sede electrónica en el expediente 2021/PES_01/023057 Certificado de la Resolución de Alcaldía de 11 de enero de 2022 por la que solicitan la aplicación del remanente de la obra 2018/2/PPOYS-146/2, al haberse adjudicado con baja, a otra actuación municipal denominada "Adquisición de material para mantenimiento de redes de abastecimiento y saneamiento públicas" y que su contratación y ejecución, redacción de proyecto y dirección de obra corresponda igualmente a la Diputación Provincial de Granada. Para ello, han aportado Memoria descriptiva y valorada.

Comprobada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Considerando el informe favorable emitido por el Técnico de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 3.7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y apartado 1.2 de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2018-2019.

Y vista la propuesta del Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 3 de marzo de 2022, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 13 de mayo de 2022, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar la aplicación del remanente de la obra **2018/2/PPOYS-146/2** "PURULLENA, REURBANIZACIÓN DE CALLE EN BARRIO DE LAS VIÑAS", una vez finalizada la actuación, a otra actuación municipal denominada **2018/2/REMAN-146/2 "PURULLENA, ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO"**, con un presupuesto de Plan de **4.696,62 €**, aportando el Ayuntamiento 845,39 € (18%) y la

Diputación 3.851,23 € (82%), asumiendo la Diputación Provincial de Granada su contratación y ejecución.

12º.- APROBACIÓN REMANENTE DE LA OBRA 2018/2/PPOYS-117 DE MONTEFRÍO (EXPTE. MOAD 2021/PES_01/022114).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo la actuación **2018/2/PPOYS-117 "MONTEFRÍO, ASFALTADO DE LOS BARRIOS CAPELLANÍA, SAN ANTONIO, POLÍGONO JABONERO Y COMPLEJO ESCOLAR"**, con un presupuesto de Plan de 159.484,00 €, aprobando que el Ayuntamiento asumiese la contratación y ejecución (Modalidad B), así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 9 de septiembre de 2021, el Ayuntamiento de Montefrío remitió por sede electrónica, en el expediente 2020/PES_01/022114, Certificado de la Resolución de Alcaldía de 9 de septiembre de 2021 por la que solicitan la aplicación del remanente de la obra 2018/2/PPOYS-117, por importe de 36.051,50 € (al haberse adjudicado con baja) a otra actuación municipal denominada "Mejora de la red de saneamiento y abastecimiento de la C/ Juan Ramón Jiménez" y que su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra sean asumidas por el propio Ayuntamiento. Para ello, aportaron Memoria descriptiva y valorada, Certificado del Interventor en el que consta que, una vez adjudicada y certificada la obra queda un remanente por importe de 36.051,50 euros con respecto al presupuesto inicial, Certificado que acredita la disponibilidad de los terrenos y la no necesidad de autorizaciones administrativas para su ejecución.

Comprobada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Considerando el informe favorable emitido por el Técnico de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 3.7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y apartado 1.2 de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2018-2019.

Y vista la propuesta del Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 19 de enero de 2022, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 13

de mayo de 2022, e igualmente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, **el Pleno, por unanimidad**, ACUERDA:

Aprobar la aplicación del remanente de la obra del **Ayuntamiento de Montefrío 2018/2/PPOYS-117 "ASFALTADO DE LOS BARRIOS CAPELLANÍA, SAN ANTONIO, POLÍGONO JABONERO Y COMPLEJO ESCOLAR"**, con un presupuesto de Plan de 159.484,00, una vez finalizada la actuación, a la obra **2018/2/REMAN-117 "MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE LA C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ"** con un **Presupuesto de Plan de 36.051,50 €, aportando el Ayuntamiento 10.094,42 € (28%) y la Diputación 25.957,08 € (72%) y asumiendo el Ayuntamiento su contratación y ejecución (modalidad B), así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra**, conforme a su solicitud.

13º.- APROBACIÓN REMANENTE DE LA OBRA 2018/2/PPOYS-18 DE ARENAS DEL REY (EXPTE. MOAD 2021/PES_01/025738).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo la actuación **2018/2/PPOYS-18 "ARENAS DEL REY, ARREGLO DEL CAMINO DE NAPOLEÓN, CARRETERA DE GRANADA Y CARRETERA DE FORNES EN EL PANTANO DE LOS BERMEJALES"**, con un Presupuesto de Plan de 112.518,00 €, aprobando que el Ayuntamiento asumiese la contratación y ejecución (Modalidad B) y que la redacción del proyecto y la dirección de la obra le correspondiese a la Diputación Provincial, tal y como lo habían solicitado.

Posteriormente, y previa petición municipal, se aprobó por Resolución nº 4560 de 4 de diciembre de 2018 que la redacción del proyecto y la dirección de obra sean asumidos por el Ayuntamiento. Como el Ayuntamiento no presentó en plazo el proyecto de obra y a la vista de un informe técnico en el que se consideraba insuficiente el presupuesto del plan para toda la actuación, con fecha 9 de septiembre de 2020 se aprobó por Resolución nº 3019 el ajuste de la actuación pasando a ser asumida por Diputación la contratación, redacción del proyecto y dirección de obra, pasando a denominarse **"Arreglo del Camino de Napoleón"**.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 19 de enero de 2022, el Ayuntamiento de Arenas del Rey remitió por sede electrónica, en el expediente 2021/PES_01/025738, Certificado de la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2021 por la que solicita la aplicación del remanente de la obra 2018/2/PPOYS-18, por importe de 9.473,51 €, a otra actuación municipal denominada "Acondicionamiento de la Plaza de la Ermita de San Isidro" y que su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y la

dirección de la obra sean asumidas por la Diputación. Para ello, han aportado memoria descriptiva y valorada, nuevo compromiso firme de cofinanciación (ya que la aportación municipal aumenta), certificado que acredita la disponibilidad de los terrenos y solicitud de autorización al Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial. Dicho Servicio ha emitido informe técnico con fecha 18 de marzo que obra en el expediente y en el que consta la viabilidad de la ejecución.

Comprobada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Considerando el informe favorable emitido por el Técnico de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 3.7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y apartado 1.2 de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2018-2019.

Y vista la propuesta del Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 1 de abril de 2022, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 13 de mayo de 2022, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar la aplicación del remanente de la obra **2018/2/PPOYS-18** "ARENAS DEL REY, ARREGLO DEL CAMINO DE NAPOLEÓN", una vez finalizada la actuación, a la obra **2018/2/REMAN-18 "ARENAS DEL REY, ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LA ERMITA DE SAN ISIDRO"** con un Presupuesto de Plan de 9.473,51 €, aportando el Ayuntamiento 1.231,56 € (13 %) y la Diputación 8.241,95 € (87 %) y asumiendo la Diputación Provincial de Granada su contratación y ejecución (modalidad A), así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, conforme a su solicitud.

14º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (PPVC) 2022. (EXPTE. MOAD 2022/PES_01/012533).

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria de 24 de febrero de 2022 aprobó la Convocatoria del PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN

ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (en adelante PPVC) 2022.

El extracto de dicha convocatoria fue publicado en el BOP número 52 de 17 de marzo de 2022, las Entidades Locales incluidas en el ámbito del PPVC 2022 dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP de Granada, finalizando por tanto el 18 de abril de 2022.

Recibidas y analizadas las solicitudes remitidas por las 28 Entidades locales incluidas en el ámbito territorial del Programa, se ha emitido informe técnico de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales que incluye como Anexo la correspondiente propuesta de actuaciones a incluir en el Plan de acuerdo con las solicitudes municipales, y del que se desprende que:

1º. Todas las Entidades Locales que componen el ámbito territorial del PPVC 2022 han formulado su solicitud para la incorporación de actuaciones en el mismo.

2º. Conforme a lo previsto en el punto Segundo de la Convocatoria, todas las actuaciones incluidas en las solicitudes de las Entidades Locales han sido seleccionadas de entre las Unidades de Intervención contenidas en el PROGRAMA PROVINCIAL DE INVERSIONES EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2018/2019. Dicho Programa fue aprobado por el Pleno de la Diputación en la sesión de 29 de noviembre de 2018 y está constituido por el conjunto de PROGRAMAS MUNICIPALES DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS CUEVA de las 28 Entidades Locales interesadas y que fueron previamente aprobados por sus respectivos Plenos.

De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto, la distribución de los créditos para atender las actuaciones incluidas en los Planes Provinciales y demás actuaciones de cooperación a las inversiones locales cofinanciadas por Diputación, tiene carácter provisional en tanto no se proceda, en su caso, a realizar los ajustes precisos entre de los capítulos 6 y 7. Por ello, en el Artículo 10 de las Bases se establece la previsión de que *los créditos iniciales asignados en los capítulos 6 y 7 a tales actuaciones (incluidas en los Planes Provinciales y demás actuaciones de cooperación a las inversiones locales cofinanciadas por Diputación) podrán ser modificados, de preverlo así delegación expresa del Pleno en el momento de aprobación definitiva del correspondiente Plan, mediante transferencia aprobada por la Presidencia o el titular de la Delegación de Economía, y siempre sin alteración de la cuantía total.* Respecto de este Plan Provincial de Viviendas Cuevas, la aportación de Diputación al Plan figura recogida en la aplicación presupuestaria 121 45913 65022 (proyectos de gasto 2022/2/PAMVC /1 y 2022/2/PAMVC/2) por importe de 1.000.000,00€, y a las Entidades Locales interesadas, en función de su nivel de población, les corresponde una cofinanciación total de 91.839,82 €. Teniendo en cuenta que es previsible que a lo largo de la ejecución del Plan es preciso llevar a cabo tales ajustes, procede que el Pleno haga tal autorización expresa para modificar los créditos iniciales asignados, sin alteración de la cuantía total del Plan.

Vistos el informe técnico del responsable de la Oficina de Gestión de la EIEL y el informe jurídico del Jefe de Sección de Tramitación de Planes y Gestión Presupuestaria del Servicio de Administración de Obras y Servicios.

Y teniendo en cuenta que ha concurrido en el procedimiento la circunstancia señalada en el apartado QUINTO.4 de la Convocatoria pues, como consta en el informe técnico referido, todas las actuaciones incluidas en las solicitudes de las Entidades Locales han sido seleccionadas de entre las Unidades de Intervención contenidas en el Programa Provincial de Inversiones en Entornos de Viviendas-Cueva de Municipios de la Provincia de Granada 2018/2019, lo que, unido a que todas las Entidades Locales han aportado también sus compromisos de cofinanciación, justifica que se proceda a una única aprobación, por tanto definitiva, del PPVC

El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 13 de mayo de 2022:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2022 que queda integrado por las actuaciones recogidas en el Anexo adjunto.

SEGUNDO.- Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que éste celebre, de cualquier ajuste, exigido para la efectividad de lo acordado, respecto del citado Plan, así como a modificar los créditos iniciales asignados en los capítulos 6 y 7 a tales actuaciones, sin alteración de la cuantía total del Plan.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220530&punto=15>

Debatido el asunto y sometido a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación definitiva del Plan Provincial de Intervenciones Urbanísticas en Entornos de Viviendas-Cueva 2022.**

		ANEXO											Delegación de Obras Públicas y Vivienda			
		PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA 2022											SOLICITA LA ENTIDAD REDACCION PROYECTO POR SUS PROPIOS MEDIOS		SOLICITA LA ENTIDAD DIRECCION DE OBRA POR SUS PROPIOS MEDIOS	
Nº DE OBRA	ENTIDAD LOCAL	POBLAC 01/01/2021	IMPORTE	APORT. DIPUTAC.	APORT. MUNICIPAL		DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	MODELO DE SOLICITUD			SI	NO	SI	NO		
					IMPORTE	%		A	B	C						
2022/2/PAMVC-1	ALAMEDILLA	564	32.828,97	31.515,81	1.313,16	4,00%	U.I. TORQUILLA TRAMOS 1 Y 2: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN			X	X		X			
2022/2/PAMVC-2	BACOR-OLIVAR	343	30.000,00	29.250,00	750,00	2,50%	U.I. MAZÚCAR TRAMOS 1 Y 2: ALUMBRADO Y PAVIMENTACIÓN. FASE 2	X				X		X		
2022/2/PAMVC-3	BAZA	20.281	39.000,00	29.250,00	9.750,00	25,00%	U.I. LAUREL, TRAMO 1: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN		X		X		X			
2022/2/PAMVC-4	BEAS DE GUADIX	323	30.000,00	29.250,00	750,00	2,50%	U.I. PERCHEL TRAMOS 2, 3 Y 4 Y ERILLA TRAMOS 1 Y 2: ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO		X		X		X			
2022/2/PAMVC-5	BENALUA	3.289	33.050,85	29.250,00	3.800,85	11,50%	U.I. 28 DE FEBRERO: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN			X		X		X		
2022/2/PAMVC-6	BENAMAUREL	2.284	45.910,80	41.778,83	4.131,97	9,00%	U.I. FUERTE TRAMO 4: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN		X		X		X			
2022/2/PAMVC-7	CANILES	4.038	48.891,67	43.269,13	5.622,54	11,50%	U.I. NARDOS: ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO		X			X		X		
2022/2/PAMVC-8	CASTILLEJAR	1.288	41.522,02	38.823,09	2.698,93	6,50%	U.I. SAN MATEO Y SAN LUCAS: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN		X			X		X		
2022/2/PAMVC-9	CASTRIL	2.018	41.702,65	37.949,41	3.753,24	9,00%	U.I. HORNOS DE YESO: ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y URBANIZACIÓN		X		X		X			
2022/2/PAMVC-10	CORTES DE BAZA	1.870	35.853,81	33.523,31	2.330,50	6,50%	U.I. LAS CUHARETAS: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN. PAVIMENTACIÓN.	X				X		X		
2022/2/PAMVC-11	CORTES Y GRAENA	990	33.501,88	32.161,81	1.340,07	4,00%	U.I. SAN LORENZO: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN		X			X		X		
2022/2/PAMVC-12	CUEVAS DEL CAMPO	1.742	42.449,42	39.690,21	2.759,21	6,50%	U.I. EL GORRIÓN: ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO			X	X		X			

2022/2/PAMVC-13	CULLAR	4.079	48.262,73	42.712,52	5.550,21	11,50%	U.I BARRANCO PRIMERO TRAMO 10 Y BARRANCO SEGUNDO TRAMO 8: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN		X		X		X	
2022/2/PAMVC-14	DEHESAS DE GUADIX	412	30.000,00	29.250,00	750,00	2,50%	U.I. VELAZQUEZ: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN		X			X		X
2022/2/PAMVC-15	FONELAS	955	30.468,75	29.250,00	1.218,75	4,00%	U.I. GENERALIFE: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN	X				X		X
2022/2/PAMVC-16	FREILA	936	42.822,23	41.109,34	1.712,89	4,00%	U.I. PINARES-1: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN		X			X		X
2022/2/PAMVC-17	GALERA	1.107	54.638,73	51.087,21	3.551,52	6,50%	U.I. SANTÍSIMO: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN		X		X		X	
2022/2/PAMVC-18	GOR	729	30.468,75	29.250,00	1.218,75	4,00%	U.I. CENASCURAS Y LAS VIÑAS: ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN Y URBANIZACIÓN		X			X		X
2022/2/PAMVC-19	GORAFE	382	30.000,00	29.250,00	750,00	2,50%	U.I. FEDERICO GARCÍA LORCA 3, PABLO PICASSO 2 Y VEREDA C5: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN. PAVIMENTACIÓN.		X			X		X
2022/2/PAMVC-20	GUADIX	18.119	66.999,72	55.274,77	11.724,95	17,50%	U.I. CAÑADA DE GRACIA TRAMO 2, CAÑADA OJEDA TRAMO 2 Y CALLEJÓN DEL LAUREL: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN PARCIAL. FASE 2		X		X		X	
2022/2/PAMVC-21	HUESCAR	7.236	53.991,49	46.432,68	7.558,81	14,00%	U.I. TRAMO CARRETERA MURCIA (Bª LAS SANTAS) Y TRAMOS HERRADURA Y CUESTA LAS CHINAS 1 (Bº DE SAN ISIDRO): ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN		X		X		X	
2022/2/PAMVC-22	MARCHAL	414	30.000,00	29.250,00	750,00	2,50%	U.I. MONTUAL: ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO Y PAVIMENTACIÓN.		X			X		X
2022/2/PAMVC-23	MORALEDA DE ZAFAYONA	3.106	33.050,85	29.250,00	3.800,85	11,50%	U.I. ERAS: ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO Y PAVIMENTACIÓN		X			X		X
2022/2/PAMVC-24	ORCE	1.192	32.633,87	30.512,67	2.121,20	6,50%	U.I. BARRIO ROZALAY, TRAMOS 6 Y 7, BARRIO SAN MARCOS, TRAMO 6 Y BARRIO TARQUINA, TRAMO 7: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN		X			X		X
2022/2/PAMVC-25	PURULLENA	2.320	39.891,70	36.301,45	3.590,25	9,00%	U.I. SAN ANTÓN (EL BEJARÍN): ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN. FASE 3.	X				X		X
2022/2/PAMVC-26	VALLE DEL ZALABI	2.117	32.142,86	29.250,00	2.892,86	9,00%	U.I. CALLE SAN ANTÓN 2: PAVIMENTACIÓN. FASE 2	X				X		X
2022/2/PAMVC-27	VILLANUEVA DE LAS TORRES	561	34.194,76	32.826,97	1.367,79	4,00%	U.I. CORRALILLOS TRAMO 3: PAVIMENTACIÓN. FASE 2		X			X		X
2022/2/PAMVC-28	ZUJAR	2.516	47.561,31	43.280,79	4.280,52	9,00%	U.I. CAPALLÓN ALTO 2: ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO		X		X		X	
TOTALES			1.091.839,82	1.000.000,00	91.839,82									

15º.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (PPVC) 2020. (EXPTE. MOAD 2022/PES_01/007713).

El Plan Provincial de intervenciones urbanísticas en entornos de Viviendas-Cueva de municipios de la provincia de Granada 2020 (en adelante, PPVC 2020) se aprobó definitivamente por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020. Dicha aprobación definitiva se publicó en el BOP de Granada núm. 168, de 8 octubre de 2020.

Conforme al artículo 14 del Reglamento del PPOYS (BOP 10 de febrero de 2016), que le es de aplicación conforme al apartado Sexto de la Convocatoria del Plan aprobada por Acuerdo de Pleno de 30 de abril de 2020, *“Las actuaciones programadas en el PPOYS deberán ser ejecutadas en el plazo de 2 años desde su aprobación. No obstante, previa petición motivada de la Entidad local, por el Presidente de la Diputación u órgano delegado por razón de la materia, se podrá conceder prórroga de ejecución como máximo de 1 año, cuya justificación será apreciada por la Diputación de Granada”*. Por tanto, el plazo de ejecución del PPVC 2020 finalizará el día 30 de septiembre de 2022.

En dicho Plan se encuentra incluida la actuación del Ayuntamiento de Guadix 2020/2/PAMVC-20 “U.I CAÑADA GRACIA TRAMO 2, CAÑADA OJEDA TRAMO 2 Y CALLEJÓN DEL LAUREL: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN PARCIAL”.

Con fecha 13 de abril de 2022 dicho Ayuntamiento ha remitido por sede electrónica, en el expediente 2022/PES_01/007713, escrito firmado por el Alcalde por el que solicita la ampliación del plazo de ejecución ya que su intención es continuar con las intervenciones en esas vías y, por tanto, solicitar en la convocatoria del Plan para 2022 una actuación de mayor envergadura en dicho ámbito, de modo que con ambos planes se realice una única intervención y que la labor administrativa se reduzca y agilice.

A la fecha de redacción de este informe, según datos obrantes en el Servicio de Administración de Obras y Servicios, de las 28 actuaciones integrantes del PPVC 2020, 14 entidades locales han remitido documentación que acredita la ejecución de sus actuaciones.

Vistos el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Acuerdo de Pleno de 30 de abril de 2020 por el que se aprueba la Convocatoria del PPVC 2020 y el artículo 14.3 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, de aplicación al PPVC 2020.

Visto el informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda.

Y vista la propuesta del Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 11 de mayo de 2022, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 13 de mayo de 2022, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones integrantes del Plan Provincial de intervenciones urbanísticas en entornos de Viviendas-Cueva de municipios de la provincia de Granada 2020 hasta el día 30 de septiembre de 2023.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a las entidades locales interesadas.

16º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 11/2022. (EXPTE. MOAD 2022/PES_01/012575).

Dada cuenta de las peticiones realizadas por diversas delegaciones de esta Diputación referentes a la modificación del presupuesto 2022, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Director General de Economía e Informe evacuado por la Intervención General, a través del presente se propone al Pleno de la Corporación provincial la adopción del siguiente **ACUERDO:**

"1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria **nº 11/2022**, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. Corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	4.142.448,50	
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. De Capital			
6	Inversiones reales	505.870,00	
7	Transferencias de capital	12.342.346,19	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL ESTADO GASTOS	16.990.664,69	0,00

ESTADO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos Indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. De capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	16.990.664,69	
9	Pasivos financieros		
TOTAL ESTADO INGRESOS		16.990.664,69	0,00

2.- *Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva."*

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 19 de mayo de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220530&punto=17>

Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 24 (PSOE, PP, IU y UP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 3 (CIUDADANOS y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 11/2022.**

17º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PIDE 2023. (EXPTE. MOAD 2022/PES_01/011912).

Visto el artículo 12.2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía que reconoce a las provincias el ejercicio de su competencia en materia de asistencia técnica, económica y material a los municipios que ejercen competencias en materia de deporte y más concretamente, el artículo 11.1.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía que indica que dicha competencia podrá consistir en la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

Considerando que la Diputación de Granada en el ejercicio de esta competencia de asistencia económica a los municipios de la provincia viene aprobando anualmente un Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (en adelante PIDE), teniendo como objetivo prioritario apoyar a las Entidades locales de la provincia de Granada en la construcción, modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas, con el fin último de acercar el deporte a la ciudadanía de nuestra provincia, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida y asegurando el ejercicio íntegro de las competencias en materia de deporte asignadas a las mismas.

Teniendo en cuenta los trámites necesarios para su aprobación, está previsto que la aprobación del PIDE se realice ya en el ejercicio presupuestario de 2023, por lo que la Diputación de Granada se compromete a habilitar en el presupuesto correspondiente a dicha anualidad en la aplicación presupuestaria 162.34213.76223 y por un importe mínimo de 1.600.000,00€, existiendo la posibilidad en función de la disponibilidad presupuestaria existente en el momento de su aprobación definitiva, de llegar hasta un máximo de 2.000.000,00€, ambas cantidades corresponden a la aportación de la Diputación Provincial de Granada.

Por tanto, la aprobación del PIDE queda condicionada a la efectiva disponibilidad de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente en el momento de su aprobación definitiva.

Habiendo quedado acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas de la Delegación de Deportes, lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, así como en el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado de

manera definitiva por el Pleno de la Diputación de 8 de julio de 2020 y publicado en el BOP de 10 de julio de 2020.

El Diputado Delegado de Deportes eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 13 de mayo de 2022:

Aprobar la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220530&punto=18>

Debatido el asunto y sometido a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas**, que se detalla a continuación:

CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PIDE 2023

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. El objeto del presente Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (en adelante denominado como PIDE) es apoyar a las Entidades Locales de la provincia de Granada en la construcción, modernización y mejora de las instalaciones deportivas públicas, con el fin último de acercar el deporte a la ciudadanía de nuestra provincia, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida y asegurando el ejercicio íntegro de las competencias en materia de deporte asignadas a las mismas.

1.2. Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones ejecutarán íntegramente los proyectos presentados en base a las subvenciones que conceda la Diputación, es decir serán responsables de la redacción de los proyectos, de la dirección de las obras y de la contratación de las mismas o bien de su ejecución por administración.

1.3. Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones podrán solicitar la asistencia técnica de Diputación para: redacción de proyecto; redacción de proyecto y dirección de obra; redacción de proyecto, dirección de obra y contratación.

1.4. Si el Ayuntamiento asume la redacción de los proyectos conllevará implícito asumir los trabajos técnicos previos a dicha redacción (servicios de topografía, estudios geotécnicos, etc.). Si el Ayuntamiento asume la dirección de las obras conllevará implícito asumir los trabajos técnicos necesarios para la misma (coordinación de seguridad y salud, control de calidad, etc.).

1.5. No serán subvencionables los honorarios profesionales correspondientes a la redacción del proyecto ni a la dirección de la obra. Tampoco será subvencionable la compra o expropiación de terrenos.

1.6. La Administración competente para la contratación y ejecución de cada actuación que, de acuerdo con la Entidad Local correspondiente, se haya determinado en la aprobación definitiva del PIDE, no podrá ser objeto de ajuste a instancia de la misma durante la vigencia del Plan.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. La presente Convocatoria tiene como objeto recabar las propuestas municipales, conforme a lo previsto en el artículo 13.2.c de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en

adelante LAULA), para elaborar el PIDE, considerando como instalaciones deportivas las convencionales regladas, las convencionales singulares y las áreas de actividad, entendiéndose como tales los espacios de naturaleza urbana o en el medio natural, cuando se utilizan para practicar deporte, tal como están definidas en el artículo 4.º) y el artículo 69 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, siempre que sean de titularidad de las Entidades Locales.

2.2. No se contempla la aprobación de un Plan Complementario de Remanentes, por lo que las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de las actuaciones sólo podrán ser utilizadas por la Entidad Local que las haya generado en una modificación de la inversión, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la legislación en materia de contratos del Sector Público.

2.3. Se excluyen del PIDE:

2.3.1. Aquellas instalaciones no apropiadas para el desarrollo de una actividad deportiva, tales como los accesos o las zonas colindantes a la instalación deportiva, las oficinas de administración, el mobiliario urbano, etc., pudiendo ser consultada la clasificación de tipologías deportivas establecida en el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA).

2.3.2. La dotación de material deportivo, entendiéndose como tal el equipamiento deportivo inventariable y no inventariable.

2.3.3. La financiación de infraestructuras no directamente relacionadas con el desarrollo de la competencia local en materia de deporte, según la regulación establecida en el apartado 18 del artículo 9 de la LAULA.

3. ENTIDADES BENEFICIARIAS Y TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

3.1. Podrán ser beneficiarias del PIDE aquellas Entidades Locales que reúnan los siguientes requisitos, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

3.1.1. Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada con menos de 20.000 habitantes. En el caso de que se soliciten actuaciones para el Ayuntamiento y alguna Entidad Local Autónoma integrada en su territorio, la determinación de la población del Municipio será el resultado de restar a la población municipal la de la Entidad Local Autónoma, según la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

3.1.2. Con objeto de dar cumplimiento a la Declaración Institucional acordada por el Pleno el 26 de noviembre de 2020 contra la despoblación y en apoyo de los municipios con anejos, también podrán participar en esta convocatoria los municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes solicitando actuaciones para aquellos núcleos de población de entre 100 y 1.000 habitantes, según el último nomenclátor del INE que podrá consultarse en el enlace <https://www.dipgra.es/contenidos/plan-instalaciones-deportivas-2023/>. En este caso se considerará la población total del municipio para calcular el porcentaje de cofinanciación de la Entidad Local.

3.1.3. Tener actualizado el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas existente en la Delegación de Deportes de la Diputación de Granada, antes de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. La confirmación de la actualización se hará a través de la presentación del Anexo III, debidamente firmado por la Secretaría de la Entidad Local.

Al objeto de revisar los datos existentes en el Inventario Provincial, se podrán consultar en https://www.dipgra.es/inventarioProvincial/inventario_Provincial_Instalaciones_deportivas/

3.1.4. En relación a la línea 1 de modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios deportivos o complementarios, la instalación deportiva para la que se solicite la actuación deberá estar incluida en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.

3.1.5. Tener los PIDE anteriores ejecutados, considerando como tales los que cuenten con Acta de Recepción en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta Convocatoria.

Podrán ser admitidas las solicitudes de Entidad Locales que tengan obras sin ejecutar, siempre que se haya sobrepasado el plazo máximo de ejecución indicado en las bases de su convocatoria, y que el retraso se deba a causas imputables a la Diputación.

Si la Entidad Local optase por renunciar a una subvención otorgada en PIDE anteriores y no ejecutada, dicha renuncia deberá aprobarse por el órgano municipal competente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.1.6. La misma actuación sólo podrá financiarse por el PIDE en una sola convocatoria, por lo que no podrán incluirse obras que hayan sido subvencionadas en PIDE anteriores, aunque con la financiación de las mismas no se haya podido finalizar la actuación.

Se exceptúan de este requisito y para una sola convocatoria, aquellas actuaciones de PIDE anteriores que una vez redactado el proyecto, se haya puesto de manifiesto la insuficiencia de financiación para acometer la actuación subvencionada, por motivos técnicos relacionados con la adecuación del terreno puestos de

manifiesto mediante un estudio geotécnico, hasta el importe que fuera necesario según el proyecto para poder finalizar la actuación, con el límite máximo de un 50% de la subvención original.

3.1.7. Podrán incluirse actuaciones cuya licitación o ejecución se haya ya iniciado por parte de la Entidad solicitante siempre que se respete el principio de anualidad presupuestaria y el objeto de la obra se ajuste al objeto y demás requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria del Plan. Esta previsión no será aplicable a obras ya finalizadas.

3.2. Las Entidades locales deberán presentar **una única solicitud, en la que se incluirá una única actuación** que, con carácter excluyente, debe estar integrada en alguna de las siguientes líneas de colaboración y cooperación:

1.- Modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo o complementario.

2.- Construcción de nuevas instalaciones y espacios de uso deportivo o complementarios, así como la cubierta de instalaciones deportivas o espacios complementarios preexistentes.

3.- Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, cofinanciadas por otras administraciones o bien por la Diputación de Granada, siempre que con la solicitud presentada pueda finalizarse completamente la actuación y cuya ejecución sea objeto de un único contrato administrativo. En caso de que ya este ejecutada una fase, la actuación se incluiría a la línea 2.

4.- Actuaciones en áreas de actividad, entendiéndose como tales los espacios de naturaleza urbana o en el medio natural cuando se utilizan para practicar deporte, incluyendo actuaciones de mejora en instalaciones ya existentes o creación de otras nuevas. Las actuaciones solicitadas tendrán que tener un carácter permanente, es decir no podrán solicitarse adaptaciones temporales ni efímeras.

4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

4.1. Teniendo en cuenta los trámites necesarios para su aprobación, está previsto que la aprobación del PIDE se realice ya en el ejercicio presupuestario de 2023, por lo que la Diputación de Granada se compromete a habilitar en el presupuesto correspondiente a dicha anualidad en la aplicación presupuestaria 162.34213.76223 y por un importe mínimo de 1.600.000,00€, existiendo la posibilidad en función de la disponibilidad presupuestaria existente en el momento de su aprobación definitiva, de llegar hasta un máximo de 2.000.000,00€, ambas cantidades corresponden a la aportación de la Diputación Provincial de Granada.

Por tanto, la aprobación del PIDE queda condicionada a la efectiva disponibilidad de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente en el momento de su aprobación definitiva.

4.2. El PIDE será cofinanciado por las Entidades Locales beneficiarias en la siguiente proporción:

Población	Aportación Municipal	Aportación Diputación
Entidad Local de menos de 500 habitantes	5%	95 %
Entidad Local entre 501 y 1.000 habitantes	8%	92 %
Entidad Local entre 1.001 y 2.000 habitantes	13%	87 %
Entidad Local entre 2.001 y 3.000 habitantes	18%	82%
Entidad Local entre 3.001 y 5.000 habitantes	23%	77%
Entidad Local entre 5.001 y 10.000 habitantes	28%	72%
Entidad Local entre 10.001 y 20.000 habitantes	35%	65%
Entidad Local de más de 20.000 habitantes	50%	50%

4.3. Las Entidades Locales beneficiarias podrán también cofinanciar sus actuaciones con fondos que provengan del Estado, de la Junta de Andalucía, de los propios Municipios, de Fondos Estructurales Comunitarios o de cualesquiera otras Instituciones públicas o privadas.

5. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS

5.1. Los importes de las actuaciones solicitadas por las Entidades locales tendrán las siguientes limitaciones cuantitativas en función de la línea interesada:

5.1.1.- Modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo o complementario: el presupuesto máximo, incluyendo la financiación de la Diputación y de la Entidad Local, no podrá superar los **65.000,00 €** (IVA incluido).

5.1.2.- Construcción de nuevas instalaciones y espacios de uso deportivo o complementarios, así como la cubierta de instalaciones deportivas o espacios complementarios preexistentes: el presupuesto máximo, incluyendo la financiación de la Diputación y de la Entidad Local, no podrá superar los **102.850,00 €** (IVA incluido).

5.1.3.- Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, cofinanciadas por otras administraciones o bien por la Diputación de Granada, siempre que con la solicitud presentada pueda finalizarse completamente la actuación: el presupuesto máximo, incluyendo la financiación de la Diputación y de la Entidad local, no podrá superar los **121.000,00 €** (IVA incluido).

5.1.4.- Actuaciones en áreas de actividad, entiendo como tales los espacios de naturaleza urbana o en el medio natural cuando se utilizan para practicar deporte, incluyendo actuaciones de mejora en instalaciones ya existentes y creaciones de otras nuevas. Las actuaciones solicitadas tendrán que tener un carácter permanente, es decir no podrán solicitarse adaptaciones temporales ni efímeras: el presupuesto máximo, incluyendo la financiación de la Diputación y de la Entidad Local, no podrá superar los **40.000,00 €** (IVA incluido).

5.2. Además de los límites máximos establecidos en el párrafo anterior, se tendrán en cuenta los módulos económicos establecidos en el Anexo VII para valorar el presupuesto de las actuaciones solicitadas por las Entidades Locales.

5.3. Se podrá solicitar un importe adicional a la subvención de hasta 300,00 € con objeto de que la Entidad Local proceda a la colocación de cartelería adaptada en la nueva instalación que se construya, o bien a la adaptación de las instalaciones deportivas que se remodelen, siguiendo las indicaciones previstas en la "Guía para la Mejora de la Accesibilidad Cognitiva de un Espacio Polideportivo" editada por la Diputación de Granada, incrementándose a la cantidad establecida en los módulos económicos establecidos en el Anexo VII, así como a los importes máximos de las líneas de actuación.

En la solicitud que presenten las Entidades Locales según el modelo del Anexo I podrán indicar su voluntad de solicitar esta ayuda prevista para la accesibilidad cognitiva.

5.4. No podrá concederse más de una subvención por Entidad local, realizándose la asignación de la misma por orden de puntuación, conforme a la valoración de las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

5.4.1. Haber recibido subvenciones por parte de la Diputación en anteriores anualidades del PIDE: hasta 3 puntos. En caso de renuncia de PIDEs anteriores sin ejecutar, seguirá considerándose en dicha anualidad como beneficiario de la subvención, a los efectos de este criterio.

- Última subvención recibida en PIDE 2021: 0,5 puntos
- Última subvención recibida en PIDE 2019: 1 puntos
- Última subvención recibida en PIDE 2018: 2 puntos
- Última subvención recibida en PIDE 2017: 3 puntos
- Última subvención recibida en PIDE 2016: 3,5 puntos
- Última subvención recibida en PIDE 2015: 4 puntos
- Última subvención recibida en PIDE 2014 o anterior irá sumando un punto extra por año sin límite máximo.

5.4.2. Actuaciones de PIDE anteriores que una vez redactado el proyecto, se haya puesto de manifiesto la insuficiencia de financiación para acometer la actuación subvencionada, por motivos técnicos relacionados con la adecuación del terreno puestos de manifiesto mediante un estudio geotécnico. Puntuación: 3 puntos.

5.4.3. Entidades Locales que hayan solicitado obras dentro del programa 3 Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, cofinanciadas por otras administraciones o bien por la Diputación de Granada, siempre que con la solicitud presentada pueda finalizarse completamente la actuación y se pueda incluir su ejecución en un solo contrato. (En caso de que ya esté ejecutada una fase, la actuación se incluiría en la línea 2). **Puntuación: 1 punto.**

5.4.4. La población de la Entidad Local solicitante, según la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística y podrán consultarse en el enlace <https://www.dipgra.es/contenidos/plan-instalaciones-deportivas-2023/>:

- Hasta 500 habitantes 1,5 puntos
- Entre 501 y 1.000 habitantes 1 punto
- Entre 1.001 y 3.000 habitantes 0,5 puntos

5.4.5. Dispersión geográfica, según la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística y podrán consultarse en el enlace <https://www.dipgra.es/contenidos/plan-instalaciones-deportivas-2023/>

Se valorarán los siguientes criterios:

Núcleos de población de más de 100 habitantes que constituyen el municipio: hasta 1 punto.

- 1 núcleo de población: 0 puntos.
- 2-3 núcleos de población: 0,5 puntos.
- Más de 3 núcleos de población: 1 punto.

Se entiende por núcleo de población aquel que esté reconocido como tal en el nomenclátor de la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

5.4.6 Para las Entidades Locales que hayan solicitado actuaciones dentro de la línea 2 y 3 que soliciten la construcción de una pista polideportiva, si no existe ningún espacio deportivo público en casco urbano del núcleo principal o mayor a 100 habitantes (según el Nomenclator del INE). **Puntuación: 1 punto.**

5.4.7 Para las Entidades Locales que hayan solicitado actuaciones dentro de la línea 1, Modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo o complementario, que soliciten la reforma de una pista polideportiva, si ésta es el único espacio deportivo público en casco urbano. **Puntuación: 1 punto.**

5.4.8 Estado de conservación de los espacios deportivos públicos convencionales reglados de la red básica y de accesibilidad general y escolar. Para las Entidades Locales que hayan solicitado obras dentro del programa 1 Modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo o complementario y línea 4 de actuaciones en áreas de actividad, se valora el porcentaje de espacios deportivos con mal estado de conservación con respecto al total de los espacios existentes en el municipio: **hasta 1 punto.**

- Los datos se toman del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.
- La fórmula aplicada es: (espacios deportivos mal estado/total de espacios deportivos) x 100.

Puntuaciones:

- Porcentaje entre 50% y 100% de espacios en mal estado de conservación: 1 punto.
- Porcentaje mayor o igual al 25% y menor del 50% de espacios en mal estado de conservación: 0,5 puntos.
- Porcentaje menor del 25% de espacios en mal estado de conservación: 0,25 puntos.

5.4.9 En las solicitudes para la línea 1 y 4 además se valora el estado de conservación del espacio para el que se solicita la remodelación, que tiene que ser un espacio deportivo público convencional de la red básica y de accesibilidad general y escolar o un espacio complementario necesario para el desarrollo de la actividad deportiva (tales como vestuarios, aseos y almacenes) recogido en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.

- Si es un espacio deportivo y consta en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas "mal estado, no permite la práctica o inservible": 1 punto.
- Si es un espacio deportivo y consta en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas "estado regular": 0.5 puntos.
- Si es un espacio complementario y consta en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas "mal estado, no permite la práctica o inservible": 0.5 puntos.

5.4.10 Antigüedad de los espacios deportivos públicos convencionales de la red básica y de accesibilidad general y escolar. Se valora la antigüedad considerando el año de construcción o última remodelación de los espacios: **hasta 2 puntos.**

- Los datos se toman del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.
- Se calcula la media aritmética de la fecha de construcción o de la última remodelación de los espacios deportivos.

Puntuaciones:

- La media obtenida indica una fecha anterior o igual a 1995: 2 puntos.
- La media obtenida indica una fecha entre 1996 y 2005: 1,5 puntos.
- La media obtenida indica una fecha entre 2006 y 2015: 1 punto.
- La media obtenida indica una fecha de 2016 en adelante: 0,25 puntos.

5.4.11 En las solicitudes para la línea 1 además se valora la antigüedad del espacio para el que se solicita la remodelación, que tiene que ser un espacio deportivo público convencional de la red básica y de accesibilidad general y escolar recogido en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, teniendo en cuenta el año de construcción o de la última remodelación: **hasta 2 puntos.**

Puntuaciones:

- La media obtenida indica una fecha anterior o igual a 1995: 2 puntos.
- La media obtenida indica una fecha entre 1996 y 2005: 1,5 puntos.
- La media obtenida indica una fecha entre 2006 y 2015: 1 punto.
- La media obtenida indica una fecha de 2016 en adelante: 0,25 puntos.

5.4.12 En las solicitudes para la línea 1, solo para actuaciones sobre la iluminación del espacio deportivo, que tiene que ser un espacio deportivo público convencional de la red básica y de accesibilidad general y escolar recogido en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, se valora el porcentaje de espacios deportivos no iluminados con respecto al total de los espacios deportivos convencionales públicos en el municipio: **hasta 1 punto.**

- Los datos se toman del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.
- La fórmula aplicada es: (espacios deportivos no iluminados/total de espacios deportivos) x 100.

Puntuaciones:

- Porcentaje entre 50% y 100% de espacios no iluminados: 1 punto.
- Porcentaje mayor o igual al 25% y menor del 50% de espacios no iluminados: 0,5 punto.
- Porcentaje menor del 25% de espacios no iluminados: 0,25 puntos.

5.4.13 En las solicitudes para las líneas 2 y 3, solo para actuaciones sobre la cubierta del espacio deportivo, que tiene que ser un espacio deportivo público convencional de la red básica y de accesibilidad general y escolar recogido en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, se valora el porcentaje de espacios deportivos públicos convencionales al aire libre con respecto al total de los espacios deportivos del municipio: hasta 1 punto.

- Los datos se toman del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.
- La fórmula aplicada es: (espacios deportivos al aire libre/total de espacios deportivos) x 100.

Puntuaciones:

- Porcentaje entre 50% y 100% de espacios al aire libre: 1 punto.
- Porcentaje mayor o igual al 25% y menor del 50% de espacios al aire libre: 0,5 puntos.
- Porcentaje menor del 25% de espacios al aire libre: 0,25 puntos.

5.4.14 Las Entidades locales que hayan solicitado obras dentro del programa 4 Actuaciones en áreas de actividad: 1 punto.

5.5. En caso de que haya empate en las puntuaciones, se priorizará siguiendo el orden de los criterios de valoración. Si aun así persiste el empate, la Comisión de Valoración realizará un sorteo para desempatar.

5.6. En el caso de que la información incluida en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas no esté completa, se valorarán los criterios afectados con **0 puntos.**

6. SOLICITUDES

6.1. Los Municipios o Entidades Locales Autónomas de la Provincia interesados en participar en la Convocatoria del PIDE, dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para presentar su solicitud.

6.2. Las Entidades Locales formularán sus solicitudes mediante la presentación telemática en la Sede Electrónica de la Diputación de Granada, en la dirección <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>, mediante el alta de un procedimiento nuevo de los denominados "Plan de Instalaciones Deportivas" dentro del Catálogo de Servicios Deportes/ Plan de Instalaciones Deportivas (PIDE) 2023 haciendo constar como solicitante a la Entidad Local.

6.3. Toda la documentación se ha de insertar en un único expediente y, en caso de tener que aportar documentación adicional, bien durante el plazo de solicitudes, durante el período de subsanación, o bien a la hora de hacer alegaciones, en su caso, deberá incluirse en dicho expediente y no dando de alta uno nuevo.

6.4. Se aportará la siguiente documentación aprobada por el órgano competente de la Entidad Local y la solicitud deberá ir firmada electrónicamente tanto por el Alcalde/sa como por el/la Secretario/a de la Entidad local:

- 6.4.1. Solicitud según modelo del Anexo I en el que se indicará la única actuación a incluir en el PIDE.

En dicha solicitud la Entidad Local podrá solicitar expresamente la asistencia técnica para: redacción de proyecto; redacción de proyecto y dirección de obra; redacción de proyecto, dirección de obra y contratación.

En dicha solicitud la Entidad Local podrá solicitar expresamente la ayuda adicional prevista para la colocación de cartelería adaptada en la nueva instalación que se construya, o bien a la adaptación de las instalaciones deportivas que se remodelen, siguiendo las indicaciones previstas en la "Guía para la Mejora de la Accesibilidad Cognitiva de un Espacio Polideportivo" editada por la Diputación de Granada.

- 6.4.2. Anexo II. Memoria resumen cumplimentada con datos actualizados, firmada electrónicamente por el técnico competente.
- 6.4.3. Anexo III. Actualización de datos del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, debidamente firmado electrónicamente por la Secretaría de la Entidad Local.
- 6.4.4. Anexo IV. Memoria Técnica Valorada firmada electrónicamente por Técnico competente, donde se indique claramente las actuaciones a realizar y se desglose el presupuesto.
- 6.4.5. Anexo V. Certificado acreditativo de la titularidad de los terrenos, expedido por el/la Secretario/a de la Entidad local, o bien la autorización para la utilización o cesión de los mismos, que habilite para su uso previsto en la solicitud y por plazo superior al de amortización de la inversión. Tiene que estar indicada la ubicación de los mismos.
- 6.4.6. Cualesquiera autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra, acompañadas del informe de viabilidad de la administración competente o en su defecto del cronograma de la obtención de las autorizaciones que correspondan conforme a la normativa vigente. La obtención de las autorizaciones deberá ser compatible con el plazo de ejecución del PIDE.

Se entenderán que son compatibles con el plazo, cuando el tiempo de obtención de la autorización, el plazo estimado de licitación y contratación de la obra más el plazo de ejecución de obra sea inferior al plazo propuesto para la ejecución del PIDE.

En caso contrario, certificado acreditativo del Secretario/a de la Entidad Local de que no son precisas autorizaciones administrativas, utilizando para ello el modelo del Anexo VI, firmado por el/la Secretario/a de la Entidad local y por el/la Alcalde/sa electrónicamente.

En aquellos casos en que se exija la entrega del proyecto de ejecución de la obra para la emisión de la correspondiente autorización, se entenderá que se cumple con este requisito con la presentación de un Informe de Viabilidad, condicionado a la posterior entrega del proyecto, emitido por la administración competente para conceder la autorización en base a la Memoria Técnica Valorada de la actuación (Anexo IV).

- 6.4.7. Las Entidades Locales que soliciten acogerse a la subvención establecida para la línea 3 Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, tendrán que presentar un certificado de la Secretaría General en el que se indique la financiación con la que cuentan, siempre que esté aprobada definitivamente por la administración que corresponda, indicando el importe de la ayuda y el concepto.
- 6.4.8. Informe de condiciones urbanísticas firmado electrónicamente por Técnico competente, para el caso de que se soliciten actuaciones de la línea 2 Construcción de nuevas instalaciones y espacios de uso deportivo o complementarios, así como la cubierta de instalaciones deportivas o espacios complementarios preexistentes y línea 4 Actuaciones en áreas de actividad que supongan nueva construcción.
- 6.4.9. Proyecto de obra redactado por técnico competente, en el caso de solicitar subvención para finalizar actuaciones de PIDE anteriores que una vez redactado el proyecto, se haya puesto de manifiesto la insuficiencia de financiación para acometer la actuación subvencionada, por motivos técnicos relacionados con la adecuación del terreno puestos de manifiesto mediante un estudio geotécnico.

6.5. Cualquier trámite posterior a la solicitud inicial deberá de estar firmado electrónicamente por el mismo órgano competente.

6.6. Para el caso de obras que se vayan a contratar, el importe total de las actuaciones incluirá el presupuesto de ejecución material de la obra, incrementado en un 13 % de gastos generales de estructura y un 6 % de beneficio industrial, además del IVA en vigor aplicado sobre la suma de todos los conceptos anteriores.

6.7. Las Entidades locales que tengan intención de ejecutar la obra por administración deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

6.7.1. La Entidad local solicitante ha de valorar realmente los medios disponibles para la ejecución de la obra solicitada para asegurarse de que puede asumir la ejecución directa de la misma en alguna de las circunstancias recogidas en los apartados a), b) o g) del artículo 30.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.7.2. En la ejecución de las obras se podrá contratar la colaboración de empresarios particulares que no podrá sobrepasar el 60% del importe total del proyecto y el régimen jurídico aplicable a estos contratos será el previsto para los contratos de obra o suministro en la propia Ley de Contratos. La selección del empresario colaborador se efectuará por los procedimientos de adjudicación establecidos en el artículo 131 de dicha Ley.

6.7.3. El presupuesto de la obra será el obtenido de incrementar el de ejecución material en el 13% de gastos generales de estructura y un 6% de beneficio industrial, además del IVA en vigor aplicado sobre la suma de estos conceptos, solo en aquellas partes del proyecto que se vayan a contratar con empresarios colaboradores.

6.7.4. En caso de ejecutar la obra por administración, la Entidad Local deberá asumir además la redacción del proyecto y la dirección de las obras, no siendo posible por razones técnicas que dificultarían la coordinación de dichas tareas, que la Diputación presta asistencia técnica para ello.

7. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN

7.1. La Comisión de Valoración, una vez estudiadas las solicitudes recibidas, abrirá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de la documentación, mediante la publicación de un anuncio en el BOP.

Se dará también difusión del mismo en la página web <https://www.dipgra.es/seccion-alternativa/deportes/> así como en el tablón electrónico <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>.

7.2 Una vez concluido el plazo de subsanación, la Comisión de Valoración procederá a valorar las solicitudes recibidas en función de la información disponible en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas y elaborará una propuesta de PIDE.

7.3. El PIDE será aprobado provisionalmente por el Pleno de la Diputación de Granada. Una vez aprobado provisionalmente, se expondrá al público durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las Entidades locales puedan presentar sus correspondientes alegaciones, abriéndose un trámite de consulta o audiencia, dirigido a la consecución de acuerdos.

7.4. Durante el período de alegaciones las Entidades Locales que hayan optado por solicitar la asistencia técnica de la Diputación para la contratación de las obras, tendrán que presentar en la Sede Electrónica de Diputación, su compromiso firme de cofinanciación utilizando el modelo de Anexo VIII, en el mismo expediente electrónico de la solicitud inicial.

7.5. Las alegaciones presentadas serán informadas por la Comisión de Valoración y resueltas por el Pleno de la Diputación de Granada mediante la aprobación definitiva del PIDE, que será publicado con un anuncio en el BOP.

Se dará también difusión del mismo en la página web <https://www.dipgra.es/seccion-alternativa/deportes/> así como en el tablón electrónico <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>.

7.6. Una vez aprobado definitivamente el PIDE no podrá modificarse, salvo que, por razones técnicas puestas de manifiesto en la redacción del proyecto o memoria valorada necesaria para la contratación de la obra, sea necesario introducir algunos ajustes para la correcta ejecución de la obra descrita en la Memoria Técnica Valorada presentada por la Entidad Local junto con la solicitud, siempre y cuando no se altere ni la finalidad descrita en la misma, ni el objeto de la convocatoria, ni se produzcan variaciones en la puntuación otorgada.

8. COMISIÓN DE VALORACIÓN

8.1. La valoración de las solicitudes presentadas se hará por una Comisión de Valoración que estará compuesta por:

1. Jefatura de Servicio de Instalaciones Deportivas, que actuará como Presidente de la Comisión.
2. Jefatura de Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales.
3. Personal funcionario con la categoría de Técnico Superior de Deportes, una o dos personas según las necesidades.
4. Una persona funcionaria con la categoría de Técnico de Administración General o Técnico Medio de Gestión, destinada en la Delegación de Deportes.
5. Una persona funcionaria en representación de la Delegación de Economía.
6. Una persona funcionaria con la categoría de Administrativo/a o Auxiliar Administrativo/a del Servicio de Instalaciones Deportivas, que actuará como Secretario/a de la Comisión, sin derecho a voto.
7. Además, podrán asistir sin derecho a voto, siempre que sean requeridos para ello, cualquier otro personal funcionario.

9. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

9.1. Los proyectos cuya redacción sea responsabilidad de la Entidad Local deberán ser presentados en la sede electrónica de la Diputación de Granada en el plazo de seis meses desde la publicación de la aprobación definitiva del PIDE en el BOP.

9.2. El informe al que se refiere el artículo 10 del Reglamento del PPOYS verificará que se cumplen con los objetivos y las condiciones del PIDE.

Se comprobará que figuren claramente los siguientes datos y documentos:

- En la portada: nombre y número de la obra (coincidentes con los que figuran en la aprobación definitiva) y presupuesto base de licitación, valor estimado e IVA (conforme a los art. 100 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). A continuación, se incluirá un resumen de la descripción de la obra que debe corresponderse con lo redactado en el documento.
- Cuadro de financiación de la obra, expresada en euros, distinguiendo entre importe a cargo de Diputación, cantidad aportada por la Entidad local y otras cantidades (especificar importe y ente responsable de la financiación), en su caso.
- Presupuesto referido a unidades de obra.
- Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, Estudio básico de Seguridad y Salud.
- Estudio de Gestión de Residuos

9.3. Para las obras que vayan a ser contratadas por la Diputación, además se realizará informe de supervisión conforme a la LCSP. Para las obras que vayan a ser contratadas por las Entidades Locales, este informe se llevará a cabo a petición de la Entidad Local, conforme a la Disposición Adicional Novena del Reglamento general de la Ley de Contratos AA.PP.

9.4. Las actuaciones programadas deberán ser ejecutadas en el plazo de 4 años desde la aprobación definitiva del PIDE, pudiendo ser ampliado por 2 años más a solicitud motivada y libremente apreciada por la Diputación.

10. RÉGIMEN DE PAGOS

10.1. Para el caso de actuaciones contratadas por las Entidades Locales el régimen de pagos será el siguiente:

1. El 75% de la subvención será transferido por la Diputación en base a la recepción del certificado de adjudicación, siempre que la Entidad Local no tenga otras subvenciones otorgadas por esta Diputación en mora de justificación en el mismo concepto presupuestario.
2. El 25% restante de la subvención será transferido por la Diputación tras la acreditación de la ejecución y abono de la totalidad de la actuación en los términos del apartado 11.

10.2. Para el caso de actuaciones ejecutadas por administración por las Entidades Locales, el régimen de pagos será el siguiente:

1. El 75% de la subvención será transferido por la Diputación en base a la recepción del certificado del acto o acuerdo por el que se declare el inicio de la ejecución por administración, siempre que la Entidad Local no tenga otras subvenciones otorgadas por esta Diputación en mora de justificación en el mismo concepto presupuestario.
2. El 25% restante de la subvención será transferido por la Diputación tras la acreditación de la ejecución y abono de la totalidad de la actuación en los términos del apartado 11.

10.3. Para el caso de actuaciones contratadas por la Diputación el régimen de pagos será mediante abono al contratista de las certificaciones de obra ejecutadas.

10.4. En ningún caso el importe de las cantidades a transferir podrá superar el coste de la inversión subvencionada.

11. JUSTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y EL GASTO

11.1. La justificación de la subvención requerirá:

1. Certificado de la Intervención municipal acreditativo del pago del importe total de todas las certificaciones de obra y su adecuación e imputación a la inversión subvencionada.
2. Acta de Recepción de la obra suscrita por técnico competente.
3. Justificación de la colocación del cartel informativo de la obra mediante una fotografía.

4. Factura de la cantidad abonada por el suministro y colocación de la cartelería adaptada, siguiendo las indicaciones previstas en la "Guía para la Mejora de la Accesibilidad Cognitiva de un Espacio Polideportivo", en su caso.

11.2. Las Entidades locales pondrán a disposición de la Diputación para eventuales comprobaciones todos los documentos acreditativos de los gastos realizados.

12. CARTEL INFORMATIVO

12.1. Como medida de difusión y publicidad del PIDE, se instalará durante la ejecución de las actuaciones y hasta su finalización o recepción, un cartel informativo en lugar visible y junto a la actuación cofinanciada. La forma y medidas del cartel se ajustarán a lo establecido en el anexo de publicidad de las actuaciones del PPOYS que estará disponible en la página web de la Diputación de Granada en el enlace <https://www.dipgra.es/uploaddoc/areas/1220/Manual%20de%20publicidad%20de%20la%20Inversiones%20de%20la%20Delegaci%C3%B3n%20de%20Obras.pdf>

12.2. Para aquellas actuaciones que contrate la Diputación, el coste y la instalación del cartel informativo serán asumidos por la empresa adjudicataria de la actuación, debiendo estar colocado en el momento de la firma del Acta de comprobación del replanteo, quedando condicionado el abono de la primera Certificación de obra a su efectiva colocación.

12.3. Para aquellas actuaciones que contrate la Entidad Local, el coste y la instalación del cartel informativo serán asumidos por la Entidad Local, sin perjuicio de que pueda repercutirlo a la empresa adjudicataria del contrato.

13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones deberán proporcionar a la Diputación, previo requerimiento y en un plazo de 15 días hábiles, toda la información que le sea requerida para cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

14. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Será de aplicación supletoria, en lo no previsto en la presente convocatoria, el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado definitivamente por el Pleno el 8 de julio de 2020 (B.O.P. número 105 de 10 de julio de 2020).

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

**"ACTUACION A INCLUIR EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN
INSTALACIONES DEPORTIVAS PIDE 2023"**

D./D^a.
del Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma de

Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a

CERTIFICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el apartado 6 de la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas.

Que el/la _____ (órgano competente de la Entidad local)
en fecha _____ y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las
atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó
el/la siguiente

RESOLUCIÓN o ACUERDO:

Primero. - Aprobar la siguiente actuación para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluya en la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2022, con carácter excluyente en alguna de las siguientes líneas de actuación:

LINEA	CODIGO INSTALACION	DESCRIPCION DE LA ACTUACION
LINEA 1 Modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo o complementario.		
LINEA 2 Construcción de nuevas instalaciones y espacios de uso deportivo o complementario, así como la cubierta de instalaciones deportivas o espacios complementarios preexistentes.		
LINEA 3 Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, cofinanciadas por otras administraciones o bien por la Diputación de Granada, siempre que con la solicitud presentada pueda finalizarse completamente la actuación y cuya ejecución sea objeto de un único contrato administrativo. En caso de que ya este ejecutada una fase, la actuación se incluiría a la línea 2.		
LINEA 4 Actuaciones en áreas de actividad, entiendo como tales los espacios de naturaleza urbana o en el medio natural cuando se utilizan para practicar deporte, incluyendo actuaciones de mejora en instalaciones ya existentes y creaciones de otras nuevas.		

Segundo. – Marcar exclusivamente en caso de que se solicite expresamente la asistencia técnica para (elegir sola una opción):

redacción de proyecto

redacción de proyecto y dirección de obra

redacción de proyecto, dirección de obra y contratación.

Tercero.- (Marcar exclusivamente en caso de que se solicite)

Solicito la ayuda adicional prevista para la colocación de cartelería adaptada en la nueva instalación que se construya, o bien a la adaptación de las instalaciones deportivas que se remodelen, siguiendo las indicaciones previstas en la "Guía para la Mejora de la Accesibilidad Cognitiva de un Espacio Polideportivo" editada por la Diputación de Granada.

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa
en _____, a _____ de _____ de 2022.

ANEXO II:

MEMORIA RESUMEN

Línea que solicita: (solo podrán solicitar una actuación de una única línea, en una única solicitud)

1. MODERNIZACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES Y OTROS ESPACIOS DE USO DEPORTIVO Y/O COMPLEMENTARIO

Nombre de la instalación:

Dirección:

Código de la instalación del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas:

Espacio a remodelar:

Código del espacio a remodelar:

Coste aprox. del proyecto:

ACTUACIÓN/ES SOLICITADA			
Pavimento	Vallado	Riego	Almacenes
Iluminación	Cubierta	Vestuarios	Otras
Observaciones o aclaraciones sobre las actuación prevista			

2. CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS, COMPLEMENTARIOS, ASI COMO CUBIERTAS

Nombre de la instalación (en caso de ser una ampliación)

Dirección (en caso de ser una ampliación)

Código de la instalación del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas (en caso de ser una ampliación)

Coste aprox. del proyecto

Parcela prevista

TIPOLOGÍA DEPORTIVA DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA			
Pista polideportiva	Campo de fútbol 7	Pista cubierta	Piscina cubierta
Pista de pádel	Campo de fútbol 11	Sala cubierta	Piscina aire libre
Pista de tenis	Pista atletismo	Petanca	Circuito carrera
Otras			

3. COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, COFINANCIADAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES Y POR DIPUTACION PARA FINALIZACION DE OBRA.

ADMINISTRACION COLABORADORA:

Importe subvencionado por la misma:

Nombre de la instalación (en caso de ser una ampliación)

Código de la instalación del Inventario de Instalaciones Deportivas (en caso de ser una ampliación)

Coste aprox. del proyecto

Parcela prevista

TIPOLOGÍA DEPORTIVA DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA			
Pista polideportiva	Campo de fútbol 7	Pista cubierta	Piscina cubierta
Pista de pádel	Campo de fútbol 11	Sala cubierta	Piscina aire libre
Pista de tenis	Pista atletismo	Petanca	Circuito carrera
Otras			

4. ACTUACIONES EN ÁREAS DE ACTIVIDAD.

<i>ÁREAS TERRESTRES</i>		
<i>Escalada</i>	<i>Zona de escalada</i>	
<i>Vía ferrata</i>	<i>Vía ferrata</i>	
<i>Ruta ecuestre</i>	<i>Ruta ecuestre</i>	
<i>Campo de recorrido de tiro y caza</i>	<i>Campo de tiro y caza</i>	
<i>Cavidades</i>	<i>Simas</i>	
	<i>Cuevas</i>	
<i>Vías verdes y caminos naturales</i>	<i>Vía verde</i>	
	<i>Camino de sirga</i>	
	<i>Otros caminos naturales (históricos, cañadas, rural)</i>	
<i>Senderos</i>	<i>Gran Recorrido</i>	
	<i>Pequeño Recorrido</i>	
	<i>Sendero Local</i>	
	<i>Sendero Urbano</i>	
<i>Actividad físico-deportivo en playas y ríos</i>	<i>Actividad físico-deportivo en playas naturales</i>	
	<i>Actividad físico-deportivo en playas artificiales</i>	
<i>Itinerarios de bicicletas de montaña</i>	<i>Itinerarios de bicicletas de montaña</i>	
<i>ÁREAS AÉREAS</i>		
<i>Vuelos</i>	<i>Zona de vuelo a motor</i>	
	<i>Zona de vuelo aeroestático</i>	
	<i>Zona de vuelo sin motor</i>	
<i>Paracaidismo</i>	<i>Zona de paracaidismo</i>	
<i>Colombodromo</i>	<i>Colombodromo. Campo de entrenamiento</i>	
<i>ÁREAS ACUÁTICAS</i>		
<i>Vela</i>	<i>Zona acuática de vela</i>	
<i>Barrancos</i>	<i>Itinerario en barranco</i>	
<i>Actividades a motor</i>	<i>Zona acuática de actividades a motor</i>	
<i>Actividad subacuática</i>	<i>Zona de pesca submarina</i>	
	<i>Zona de inmersión</i>	
	<i>Otras zonas de actividades subacuáticas</i>	
<i>Surf</i>	<i>Zona de surf</i>	
<i>Esquí acuático</i>	<i>Zona de esquí acuático</i>	
<i>Remo y piragüismo</i>	<i>Remo en aguas tranquilas</i>	
	<i>Piragüismo en aguas tranquilas</i>	
	<i>Piragüismo en aguas bravas</i>	
<i>OTRAS ÁREAS DE ACTIVIDAD</i>	<i>Nombre:</i>	

Nombre de la instalación en caso de remodelación:

Código de la instalación del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, en caso

de estar inventariada: Espacio a remodelar:

Código del espacio a remodelar

Ubicación en caso de nueva construcción (coordenadas ETRS89, proyección UTM huso 30 N):

UTM x:

UTM y:

Coste aprox. del proyecto:

Descripción de la actuación:

Fdo. Técnico Competente

ANEXO III.

ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL INVENTARIO PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Yo _____ con DNI _____
como Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local

, confirmo que tras la revisión de los datos recogidos en la base de datos del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas de nuestro municipio, que consta en la Delegación de Deportes de Diputación, estaba actualizada antes de la finalización de la fecha de presentación de las solicitudes de la Convocatoria del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas en la convocatoria PIDE 2023.

Fdo. Secretario/a

ANEXO IV.

MEMORIA TECNICA VALORADA

ACTUACION A INCLUIR EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN
INSTALACIONES DEPORTIVAS PIDE 2023:

.....

1. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO:

Se redacta la presente memoria con el objeto de describir y valorar económicamente la actuación que propone la Entidad Local de para su inclusión en la convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2023.

2. LOCALIZACION:

3. DESCRIPCION DE LA ACTUACION DETALLADA Y PRESUPUESTO, desglosado por capítulos:

En a, de de

El Técnico competente.

ANEXO V
TITULARIDAD DE LOS TERRENOS

D./D^a.

Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local de

CERTIFICO

Los terrenos ubicados en (dirección)
, parcela , donde se va a llegar a cabo la actuación solicitada en la
Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2023 son de titularidad
municipal.

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente
Certificado, de orden y con el V^o B^o del Sr/a. Alcalde/sa, de
, a de de 2022

ANEXO VI

D./D^a.

Secretario/a de la Entidad Local de

CERTIFICO

Que no es precisa ninguna autorización administrativa para la ejecución de la obra denominada
, solicitada en la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2023.

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente
Certificado, de orden y con el V^o B^o del Sr/a. Alcalde/sa, de ,a
de de 2022.

ANEXO VII

MODULOS ECONÓMICOS REMODELACIÓN		
TIPOLOGIA DE ESPACIO DEPORTIVO	REMODELACION	COSTE
PISTA POLIDEPORTIVA	PAVIMENTO	60.000
	ILUMINACION	30.000
	VALLADO (SEPARACION)	18.000
	VALLADO EXTERIOR	25.000
	CUBRICION	220.000
	CUBRICION Y CERRAMIENTO	600.000
PISTA PADEL	PAVIMENTO	16.000
	ILUMINACION	4.500

	CRISTALES	3.500
	ESTRUCTURA	13.000
	CUBIERTA	45.000
PISTA TENIS	PAVIMENTO	21.000
	ILUMINACION	20.000
	VALLADO	12.000
PISCINA AIRE LIBRE (25 x 12,50) m2	VASO	100.000
	ZONA PLAYA	30.000
	MAQUINARIA- ADAPTACION NORMATIVA	25.000
SALA	PAVIMENTO	40.000
	ILUMINACION	10.000
	CLIMATIZACION	15.000
	AISLAMIENTO ACUSTICO	15.000
	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS (VENTANAS, PUERTAS, ACABADOS DE PAREDES, ETC)	15.000
	CUBIERTA	30.000
PABELLON	PAVIMENTO	45.000
	ILUMINACION	30.000
	CLIMATIZACION	20.000
	AISLAMIENTO ACUSTICO	20.000
	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS (VENTANAS, PUERTAS, ACABADOS DE PAREDES, ETC)	20.000
	CUBIERTA	45.000
CAMPO FUTBOL 11	PAVIMENTO: SUSTITUCION MOQUETA CESPED ARTIFICIAL	190.000
	PAVIMENTO: BASE (MBC) + CÉSPED ARTIFICIAL	280.000
	PAVIMENTO: SUELO TIERRA	75.000
	PAVIMENTO:CESPED NATURAL	75.000
	ILUMINACION	60.000
	SISTEMA DE RIEGO, ALJIBE Y RECOGIDA DE AGUAS	65.000
CAMPO FUTBOL 7	PAVIMENTO: SUSTITUCION MOQUETA CESPED ARTIFICIAL	95.000
	PAVIMENTO: BASE (MBC) + CÉSPED ARTIFICIAL	145.000
	PAVIMENTO: SUELO TIERRA	30.000
	PAVIMENTO:CESPED NATURAL	30.000
	ILUMINACION	45.000
	SISTEMA DE RIEGO, ALJIBE Y RECOGIDA DE AGUAS	45.000
PISTA VOLEY PLAYA	PAVIMENTO ARENA	12.000
	VALLADO	10.000
	ILUMINACION	20.000
PISTA PETANCA	PAVIMENTO	4.000
	ILUMINACION	10.000

PARQUE INTANFIL	PAVIMENTO	15.000
	ILUMINACION	5.000
	VALLADO	15.000
	APARATOS	10.000
PARQUE BIOSALUDABLE	PAVIMENTO	15.000
	ILUMINACION	5.000
	VALLADO	15.000
	APARATOS	10.000
CIRCUITO CALESTENIA	PAVIMENTO	15.000
	ILUMINACION	5.000
	VALLADO	15.000
	APARATOS	10.000
SENDERO	PAVIMENTO	10.000
	SEÑALETICA	10.000
ROCODROMO		10.000
CIRCUITO CARRERA A PIE	PAVIMENTO	20.000
	APARATOS	10.000
ESPACIOS COMPLEMENTARIOS	POSIBLES ACTUACIONES DE REMODELACION	COSTE
VESTUARIOS		20.000
ALMACEN		10.000
GRADAS (OBRA)	PAVIMENTO	10.000
	ASIENTOS	15.000
	CUBIERTA	30.000

MÓDULOS ECONÓMICOS DE CONSTRUCCION		
TIPOLOGIA ESPACIO DEPORTIVO		COSTE
PISTA POLIDEPORTIVA		75.000
PISTA POLIDEPORTIVA ILUMINADA		105.000
PISTA DE TENIS		50.000
PISTA DE TENIS ILUMINADA		70.000
PISTA DE PADEL ILUMINADA		37.000
CUBIERTA PISTA DE PADEL YA CONSTRUIDA		60.000
PISCINA AIRE LIBRE (25 x 12,50) m2		340.000
SALA CUBIERTA		150.000
PABELLON		1.300.000
CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA YA CONSTRUIDA(NO SE TOCA PISTA)		220.000
CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA YA CONSTRUIDA		300.000
PISTA POLIDEPORTIVA MAS CERRAMIENTO		600.000

CAMPO F11 CESPED ARTIFICIAL	450.000
CAMPO F11 CESPED ARTIFICIAL CON ILUMINACION	510.000
CAMPO F11 CESPED ARTIFICIAL SOLO MOQUETA	190.000
CAMPO F11 TIERRA	90.000
CAMPO F7 CESPED ARTIFICIAL	250.000
CAMPO F7 CESPED ARTIFICIAL CON ILUMINACION	300.000
CAMPO F7 CESPED ARTIFICIAL SOLO MOQUETA	95.000
CAMPO F7 TIERRA	50.000
CIRCUITO BIOSALUDABLE (EQUIP Y SUELO)	25.000
CIRCUITO CALESTENIA (EQUIP Y SUELO)	25.000
CIRCUITO CARRERA A PIE	35.000
PISTA VOLEY PLAYA	24.000
PISTA DE PETANCA	6.000
SKATE PARK (MODULOS PREFABRICADOS)	30.000
SKATE PARK IN SITU	160.000
CIRCUITO ORIENTACION	10.000
SENDEROS	40.000
ROCODROMO/ZONA ESCALADA	20.000
TIROLINA	20.000
VIA FERRATA	25.000
TIPOLOGIA ESPACIO COMPLEMENTARIO	COSTE
VESTUARIOS	80.000
ALMACEN	40.000
GRADAS(OBRAS)	30.000
CUBIERTA GRADAS	60.000

ANEXO VIII

COMPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

ENTIDAD LOCAL

NÚCLEO

PROGRAMA - AÑO

PRESUPUESTO

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN

FINANCIACIÓN

18º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "SOBRE LA IMPLANTACIÓN PARA PAGOS A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORAM BIZUM".

D.ª Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Vox en la Excma. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

SOBRE LA IMPLANTACIÓN PARA PAGOS A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA BIZUM

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La realización de pagos por medios telemáticos es cada vez más habitual entre la ciudadanía, sobre todo, a raíz del aumento de las comisiones que cobran las entidades financieras por operaciones tan básicas, como ingresos o transferencias, o la reducción del tiempo de atención presencial para estas operaciones en los bancos.

El aumento de personas que utilizan medios telemáticos para hacer pagos ha sido también, consecuencia de las restricciones y los límites que ha habido en la situación de pandemia no sólo por parte de las entidades financieras, sino también de las administraciones públicas. No obstante, no se trata de una cuestión circunstancial, sino que previsiblemente será un hábito cada vez más extendido entre la población en un futuro próximo.

Entre los diferentes métodos de pago telemático, recientemente se ha extendido el uso de la plataforma BIZUM, el pago por medio de esta plataforma se asimila al de una transferencia bancaria, con la singularidad que se realiza desde un dispositivo móvil, vinculándose tanto la cuenta del ordenante como del beneficiario a un número de teléfono móvil o un código.

Su éxito no es solo entre los jóvenes, sino entre personas de cualquier edad. Se trata de un medio de pago ágil que, está impulsado por diferentes entidades financieras españolas y, permite realizar pagos entre particulares, donaciones a ONG, pagar en comercios, e incluso ya hay administraciones públicas en diferentes autonomías, diputaciones y ayuntamientos que están incorporando esta modalidad entre sus servicios. En términos generales, el uso de la plataforma BIZUM no tiene ningún coste asociado para los usuarios, por lo que se convierte en una alternativa atractiva frente al pago con tarjeta o las transferencias, que suelen tener costes por operación o de mantenimiento.

En el ámbito de las administraciones públicas autonómicas, algunas ya han incluido el Bizum entre las distintas opciones de pago digital.

El proceso es muy similar al de una operación de tarjeta bancaria:

Primero se procede a la identificación del recibo en la pasarela de pago, luego se selecciona la entidad financiera y por último se introduce el teléfono de la persona usuaria a la que se va a hacer el cargo, previo a la introducción de una clave.

Además, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) en su artículo 198 en relación con los medios de pago, establece que "las entidades locales podrán dictar reglas especiales para el ingreso del producto de la recaudación de los recursos, que podrán realizarse en las cajas de efectivo o en las entidades de crédito colaboradoras mediante efectivo, transferencias, cheques o cualquier otro medio o documento de pago, sean o no bancarios, que se establezcan."

En la actualidad, y a la vista de la extensión en el uso de la citada herramienta de pago virtual entre la ciudadanía y, de su reciente introducción en el ámbito de las administraciones públicas, parece oportuno valorar su incorporación como un medio de pago más de nuestra Diputación provincial, así como a los de cualquier otro organismo dependiente en el que se pueda establecer, siempre que se considere beneficioso para el ciudadano y, no suponga entorpecer el normal funcionamiento de los servicios provinciales.

Además, este nuevo método de pago con enormes ventajas que, facilitan el trámite al ciudadano representa un beneficio respecto al cobro de comisiones bancarias asociadas a la venta con tarjetas de crédito o débito.

Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Provincial de VOX sometemos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de

ACUERDO

ÚNICO.- Realizar las gestiones oportunas para incorporar a lo largo de 2022 la plataforma BIZUM entre una de las distintas herramientas de pago a disposición de los obligados tributarios para la realización de pagos de impuestos u otros tributos o, cualquier otra transacción económica hacia la Diputación de Granada o hacia otros órganos provinciales dependientes."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 19 de mayo de 2022.

Durante la celebración de la sesión la Sra. Diputada proponente de la Moción, propone una autoenmienda "in voce", eliminando la parte de la misma que hace mención a la temporalidad (año 2022) para la incorporación de la plataforma BIZUM como modo de pago, de forma que el punto único de la Moción quedaría redactado de la siguiente manera:

ÚNICO.- Realizar las gestiones oportunas para incorporar la plataforma BIZUM entre una de las distintas herramientas de pago a disposición de los obligados tributarios para la

realización de pagos de impuestos u otros tributos o, cualquier otra transacción económica hacia la Diputación de Granada o hacia otros órganos provinciales dependientes.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220530&punto=19>

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, con la autoenmienda "in voce", tanto de la Sra. Diputada de Vox como del Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE, PP, CIUDADANOS y VOX)

Votos en contra: 2 (IU y UP)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Moción del Grupo Vox en los términos transcritos, y en consecuencia, se adopta el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Realizar las gestiones oportunas para incorporar, cuando tecnológicamente sea viable por parte del Servicio Provincial Tributario, la plataforma BIZUM entre una de las distintas herramientas de pago a disposición de los obligados tributarios para la realización de pagos de impuestos u otros tributos o, cualquier otra transacción económica hacia la Diputación de Granada o hacia otros órganos provinciales dependientes.

Seguidamente el Sr. Presidente, a petición de la Sra. Diputada del Grupo Popular, D.ª Inmaculada Hernández Rodríguez, propone debatir los puntos n.º 23º y 24º del orden del día, en atención a las cuidadoras de personas dependientes y a los bomberos de la agencia de extinción de incendios (APEI) que están presentes en el salón de sesiones.

23º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA DE CUIDADOR TÉCNICO DE PERSONAS DEPENDIENTES C1, A LAS TRABAJADORAS QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑAN DICHO TRABAJO Y QUE SE ENCUENTRAN EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA C2".

D.ª Inmaculada Hernández Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Excm. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

**RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA DE "CUIDADOR TÉCNICO DE PERSONAS
DEPENDIENTES C1", A LAS TRABAJADORAS QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑAN DICHO
TRABAJO Y QUE SE ENCUENTRAN EN LA CATEGORÍA DE "AUXILIAR DE ENFERMERÍA
C2"**

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente existen en la Diputación Provincial de Granada varias funcionarias de carrera Auxiliar de Enfermería (Grupo C2), adscritas a distintos Centros/Residencias dependientes de esta Diputación Provincial.

Dichas funcionarias, vienen desempeñando de manera real, efectiva y con carácter principal, las funciones correspondientes a Cuidador Técnico de Personas Dependientes (Grupo C1), mientras siguen siendo retribuidas como Auxiliar de Enfermería (C2).

Las funciones desempeñadas entre la categoría de Cuidador Técnico de Personas Dependientes (C1), y la de Auxiliar de Enfermería (C2) son exactamente las mismas, donde incluso ambas categorías comparten cuadrantes y sustituciones, cuestión que ha sido sentenciada por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Granada (Sentencia JCA/258/2018, JCA 264/2018, JCA/292/2018 entre otras).

El EBEP inicial y sus posteriores modificaciones, establecen el derecho del funcionario a la carrera profesional recogido en su artículo 16.1.a.b.c.d. en los formatos de carrera profesional vertical y horizontal.

La evidencia del agravio comparativo en materia económica entre Cuidador Técnico de Personas Dependientes (Grupo C1) y la Auxiliar de Enfermería (C2) se evidencia en todos los conceptos que suponen la masa salarial anual de estas funcionarias, con lo que ello supone en la actualidad mes a mes, además de su base de cotización de cara a la futura jubilación.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación, eleva al Pleno esta moción, para su conocimiento, y si procede su aprobación en base a las siguientes **propuestas de acuerdos:**

PRIMERO. – Se reconozca a las trabajadoras inmersas en la casuística indicada en la presente, la categoría de "Cuidador Técnico de Personas Dependientes (C1)" que realmente desempeñan, en lugar de "Auxiliar de Enfermería (C2)" que es el que actualmente mantiene como funcionarias.

SEGUNDO. – Que dicho reconocimiento, incluidas las retribuciones correspondientes, se efectúe con carácter retroactivo en función de lo permitido por la ley."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 19 de mayo de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220530&punto=20>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 8 (PP)

Votos en contra: 14 (PSOE)

Abstenciones: 5 (CIUDADANOS, VOX, IU y UP)

En consecuencia **decae** la Moción del Grupo Popular.

24º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "PARA LA MEJORA DEL SERVICIO Y CONDICIONES LABORALES DE LOS BOMBEROS DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (APEI)".

D.^a Inmaculada Hernández Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Excm. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

PARA LA MEJORA DEL SERVICIO Y CONDICIONES LABORALES DE LOS BOMBEROS DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (APEI)

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios (APEI) de la Diputación de Granada viene prestando sus servicios desde hace ya varios años a los diferentes municipios granadinos, demostrando día a día la importancia que tiene este servicio en nuestra provincia, actualmente los profesionales de la APEI vienen reivindicando mejoras que redundarían en un servicio más seguro y eficiente tanto para el personal como para los ciudadanos.

Mínimos de intervención

La Diputación de Granada debe garantizar a la plantilla de bomberos de los parques existentes y venideros de una dotación mínima operativa que les permita realizar su trabajo con las mínimas garantías de seguridad y eficiencia; con el objetivo de minimizar los riesgos a los que se exponen estos trabajadores y el esfuerzo, en ocasiones triplicado o cuadruplicado, debido al insuficiente mínimo operativo actual.

Tampoco se debe de olvidar el servicio de protección al ciudadano y a sus bienes, el cual dista mucho del servicio recibido por vecinos de municipios de la capital los cuales son asistidos por mínimos operativos hasta 4 veces superiores.

Estas unidades mínimas de intervención deben permitir, como mínimo:

- Trabajo, al menos, en binomio en la zona caliente de más peligro.
- Desempeño eficaz de las funciones del mando en cuanto a la evaluación constante, coordinación del personal a su cargo, dirigir las operaciones y velar por la seguridad de los bomberos y de los ciudadanos a los que presta el servicio.
- Binomio exterior o equipo SOS que garantice un rescate y evacuación de alguno de los efectivos que se encuentren trabajando en zona caliente.
- Rescatistas suficientes que posibiliten la correcta movilización y transporte de víctimas politraumatizadas.
- El cumplimiento de lo marcado en los manuales de los equipos de trabajo en cuanto a dotación de personal.

Derechos de los trabajadores no aplicados a los bomberos

En 2009, se creó en la APEI un puesto nuevo de trabajadores, los bomberos, sin adaptar sus condiciones al acuerdo de funcionarios, reglamentos y diferentes convenios de la Diputación de Granada.

Tal derecho a dicha adaptación y correspondencia de derechos viene recogido en el estatuto de la APEI y en el Acuerdo de Funcionarios de esta manera:

- Estatutos de la APEI: artículo 11.3 "En el supuesto de que no tengan Convenio Colectivo propio para el personal laboral o Acuerdo sobre condiciones de trabajo de sus funcionarios, se aplicarán con carácter subsidiario los de la Diputación".
- Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de la Diputación Provincial de Granada: artículo 1 "Ámbito de aplicación. El presente Acuerdo es de aplicación al personal funcionario de carrera o interino de la Excm. Diputación Provincial de Granada. Podrá quedar incluido en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo los funcionarios de las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de la Diputación Provincial de Granada cuando así lo acuerden sus órganos de gobierno o se adopte un acuerdo de adhesión en los casos en que exista representación sindical en las mismas..."

A pesar de que este articulado ha sido desarrollado por la Diputación, la misma ha negado por vía administrativa a sus trabajadores la aplicación del artículo 11.3 de sus estatutos y, por ende, vulnerado el artículo 1 del acuerdo de funcionarios de esta administración, empujándolos a abrir un proceso contencioso administrativo en pos de defender los derechos que la Diputación articula legalmente como propios de sus trabajadores pero que, en la práctica, no les concede.

Queremos recordar que, ya en 2004, se firmó el Acuerdo de Modernización y Mejora de la Gestión de Recursos Humanos en la Diputación de Granada, donde se REVISARON y MEJORARON las condiciones del personal de la Diputación.

Entre las condiciones revisadas y mejoradas se encuentran:

- Plan de carrera administrativa (apoyado con la aprobación del Plan Integral de Recursos Humanos de la Diputación de Granada)
- Programas de acción social
- Ocio y tiempo libre
- Horarios, permisos y licencias
- Retribuciones
- Plan de pensiones
- Productividad
- Anticipos reintegrables

Parque de bomberos del Área metropolitana

La Diputación no debería caer en el olvido de aquel proyecto con el que se dotaba a los pueblos del área metropolitana de un servicio propio de bomberos con la consiguiente mejora en su tiempo de respuesta y personal a disposición de los ciudadanos de estos municipios.

Granada capital recibe dinero por cubrir municipios distintos a la capital ofreciendo un servicio que, no en pocas ocasiones, requiere cronas de respuestas excesivamente altas además de suponer una merma en la dotación de bomberos de ambos parques de Granada.

Más del 50 por ciento de los servicios que atienden corresponden al área metropolitana, dándose numerosas ocasiones en las que, por atender servicios de forma simultánea en la propia capital y en otros municipios circundantes, la plantilla diaria se ve mermada para acudir a otros pueblos de su zona de cobertura.

Es más que conocido que las agrupaciones voluntarias de protección civil de algunos de los pueblos circundantes de granada están desarrollando acciones y tareas propias de un servicio profesional de extinción de incendios debido a la alta carga de trabajo que soportan los bomberos de la capital. Las emergencias y las funciones del servicio de extinción de incendios y salvamento están recogidas normativamente en España y les corresponde realizarlas a funcionarios profesionales, es decir al cuerpo de Bomberos.

El área metropolitana tiene una población de 550.000 habitantes aproximadamente. Esta población está protegida por 2 parques de la capital, cuya plantilla asciende a 150 bomberos. Hemos de resaltar que capitales como Málaga y Sevilla, con una población de 577.000 y 680.000 habitantes respectivamente cuentan con 5 y 4 parques de bomberos y una plantilla de

250 y 500 bomberos. Pero más revelador aún es conocer que estas dos capitales de provincia cubren casi en exclusiva su propio municipio.

Debido al creciente incremento de la población del área metropolitana es necesario abordar en primera persona y con el servicio propio de bomberos de Diputación la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamentos tal y como contempla la ley de Régimen Local.

Armillá, Maracena o las Gabias (y varios más en breve como la Zubia, Albolote y Atarfe) tienen a día de hoy la competencia directa en la prestación de este tipo de servicio debido a su población (más de 20.000 habitantes). No disponer de un parque o parques que dediquen su esfuerzo y recursos de manera directa y específica a dichos municipios supone un agravio comparativo respecto a sus vecinos de la capital y repercute negativamente en su seguridad.

La cantidad de habitantes que componen los municipios metropolitanos de la zona occidental (150.000, similar a los habitantes de Jaén capital con servicio propio de bomberos) y los de la zona oriental (190.000, similar a los habitantes de Almería capital con servicio propio de bomberos) suponen de por sí núcleos necesitados de parques de bomberos propios que cubra las necesidades de seguridad de todos estos municipios y acorten las cronas de respuestas que se dan desde la capital.

De este déficit en el servicio en número de parques es responsable la Diputación de Granada y cada año que pasa merma los derechos de los ciudadanos a los que asiste sin prestarles un servicio propio de bomberos.

Parque estacional de bomberos de Sierra Nevada

También queremos destacar la promesa histórica y urgente de creación del Parque estacional de Bomberos de Sierra Nevada. La Diputación tiene la competencia, responsabilidad y servicio de bomberos propio como argumentos más que suficientes para acometer lo prometido desde hace ya años a los ciudadanos y resto de agrupaciones políticas que los representan.

Destacamos datos de este emplazamiento que lo hacen aún más necesitado de un parque de bomberos en la misma estación:

- Crona de respuesta desde Granada superior a los 40 minutos, o incluso más dependiendo de las condiciones meteorológicas y de tráfico existentes.
- Las más de 3.000 camas de hotel y 12.000 camas en apartamentos.
- Parking subterráneo de casi 4.000 vehículos, parking descubierto de 1.000 vehículos y parking de caravanas.
- Altura y dimensiones de sus edificaciones.
- Sus numerosos complejos hoteleros, de ocio, de restauración...
- Cantidad de visitantes diarios, de fines de semana y festivos de la estación.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación, eleva al Pleno esta moción, para su conocimiento, y si procede su aprobación en base a las siguientes **propuestas de acuerdos**:

PRIMERO. – Instar a la Diputación a que dote de los mínimos de intervención que aseguren un trabajo eficaz y seguro para los bomberos, ciudadanos y bienes que los asisten.

SEGUNDO. – Instar a la Diputación a que aplique los derechos de los trabajadores de Diputación de Granada a sus bomberos según corresponda según sus estatutos y el acuerdo sobre condiciones de los funcionarios de la Diputación.

TERCERO. – Instar a la Diputación a que cubra el área metropolitana con bomberos propios de la Diputación de Granada invirtiendo en su propio servicio de bomberos, mejorando la seguridad de los ciudadanos de la provincia y la respuesta de las emergencias.

CUARTO. – Instar a la Diputación a que cree el retén de bomberos de Sierra Nevada para garantizar la seguridad de las personas y pueda tener una respuesta rápida con un servicio eficaz ante una emergencia.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 19 de mayo de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220530&punto=21>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 13 (PP, CIUDADANOS, IU, VOX y UP)

Votos en contra: 14 (PSOE)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia **decae** la Moción del Grupo Popular.

19º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "POTENCIAR EL TURISMO SALUDABLE EN LA ALPUJARRA PROMOCIONANDO LAS RUTAS SENDERISTAS MEDIEVALES".

D.ª Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Vox en la Excm. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

POTENCIAR EL TURISMO SALUDABLE EN LA ALPUJARRA PROMOCIONANDO LAS RUTAS SENDERISTAS MEDIEVALES

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La diversidad y la historia que alberga la comarca de la Alpujarra hace de ella, un lugar en la que no solo se puede disfrutar del color blanco de sus pueblos, sino que ofrece muchos otros reclamos por medio de sus campos, valles, montañas y caminos. Precisamente los caminos, senderos y rutas de la época medieval se están erigiendo como un nuevo activo para el desarrollo turístico activo de La Alpujarra.

Entre los enclaves que merecen la pena ser conocidos, está el recorrido del Sitio Histórico de la Alpujarra media y La Taha partiendo de La Alpujarra Pórtugos, para finalizar en La Alpujarra media-oriental, recorriendo núcleos de población con mucha historia y muy pintorescos. También, y entre otras cosas, merece la pena recorrer los senderos de Mecina Bombarón, Yegen, El Golco, Montenegro, Bérchules, Juviles, Torvizcón, Almegíjar, etc.

Algunas de estas rutas medievales recorren los términos municipales de Alpujarra de la Sierra, Lanjarón, Órgiva, el Barranco de Poqueira, Cádiar, Válor, Ugíjar, Nevada, Turón, La Taha, Busquistar, Cástaras, Lobras, Pórtugos, Juviles, Nieves, Tímar, etc.

Una de las rutas alpujarreñas se divide en cuatro tramos: Pórtugos-Ferreirola-Busquistar; Busquistar-Portichuelo de Cástaras; Portichuelo de Cástaras-Nieves y Nieves-Juviles. El primer tramo tiene 4,7 kilómetros de longitud, el segundo 4,2 kilómetros, el tercero tiene 5,6 kilómetros y el cuarto tramo 6,5 kilómetros.

Uno de los principales itinerarios medievales comienza en Pórtugos, y desciende a Atalbéitar encaminándose hacia Ferreirola, tomando luego el camino de Busquistar para ascender el camino por La Carihuela del río Trevélez, hasta conectar con la carretera que cruza El Portichuelo. Después, continúa por el camino de Cástaras a Trevélez, camino documentado en el libro de apeo de Cástaras, de 1574, por lo que su origen medieval es indiscutible, llegando al barrio alto de Cástaras.

Después de Cástaras, el camino continúa hasta la 'Piedra Horá', situada en el Barrio Medio de Cástaras, para enlazar con el denominado 'Caminillo Viejo', que finaliza junto a la antigua chimenea de condensación del vapor de mercurio de las Minas de Mancilla. Después el camino continúa por la carretera que une los núcleos urbanos de Cástaras y Nieves. El sendero continúa por Tímar, Lobras y Juviles.

Según algunos expertos la huella de medioevo en La Alpujarra es muy fuerte en el paisaje, pero escasa en restos patrimoniales: las grandes excepciones son las acequias, a las que sin duda habrá que prestar más atención en el futuro y los caminos de herradura. Por tanto, una buena parte de la red de caminos, de los centenares de kilómetros de caminos que existen en La Alpujarra, tiene origen medieval.

Existen también algunos elementos que se saben que son también medievales, porque aparecen recogidos en la documentación que los castellanos elaboraron tras la guerra, como es el caso de algunas eras y albercas. Además, y por supuesto, existen algunos puentes antiquísimos como los de Fondales, Mecina Bombarón, Válor, Lanjarón, etcétera.

El senderismo está de moda en La Alpujarra y miles de personas amantes de la naturaleza y del deporte de montaña visitan cada año los caminos y senderos medievales de la comarca, con unas rutas que dan a conocer la vida de la Alpujarra en la época medieval, que tienen un enorme potencial económico para la comarca a través del deporte y la cultura.

Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Provincial de VOX sometemos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de

ACUERDO

ÚNICO.- Que el Patronato Provincial de Turismo, en colaboración con los ayuntamientos afectados, fomente el turismo saludable promocionando las rutas senderistas medievales de la comarca de La Alpujarra.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 19 de mayo de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220530&punto=22>

Tras la deliberación y sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 11 (PP, CIUDADANOS y VOX)

Votos en contra: 14 (PSOE)

Abstenciones: 2 (IU y UP)

En consecuencia **decae** la Moción del Grupo VOX.

20º.- MOCIÓN DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS: "CELEBRACIÓN Y BIENVENIDA A LA NUEVA CIUDADANÍA".

D.ª Alejandra Durán Parra, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Unidas Podemos en la Excm. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

CELEBRACIÓN Y BIENVENIDA A LA NUEVA CIUDADANÍA

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudadanía es un status, un reconocimiento social y jurídico por el cual toda persona tiene derechos y deberes, por el hecho de serlo y por su pertenencia a una comunidad política que lo debe garantizar. La ciudadanía en un Estado moderno supone su pleno ejercicio en condiciones de igualdad, como personas que nacemos libre e iguales en dignidad y derechos (art. 1 de la Declaración de los derechos Humanos).

Una verdadera democracia, debe promover una ciudadanía activa y participativa como la mejor garantía para promover el bien común, lo público, la cohesión social, el avance en los derechos civiles y el fortalecimiento de las instituciones democráticas. Desde el ámbito local, son los Ayuntamientos, desde la cercanía a los vecinos y vecinas es el espacio idóneo para que la implicación y participación se haga efectiva.

La juventud se incorpora al ejercicio de dicha ciudadanía, al alcanzar la mayoría de edad, actualmente en los dieciocho años, sin que por parte de las instituciones locales se lleve a cabo una acción para facilitar la incorporación de esa ciudadanía en las tareas que una comunidad local requiere.

No puede perder la ciudadanía su contenido específicamente político, como puede comprobarse en nuestras sociedades postmodernas si solo consiste en ser cliente del Estado, y en participar regularmente en las elecciones democráticas. La ciudadanía activa de los jóvenes requiere de un espacio público donde los jóvenes ocupen un lugar como derecho propio. Deben pertenecer a él, ser protagonistas en la definición de las políticas en las que estén involucrados –educación y formación, empleo, igualdad de oportunidades, vivienda, etc.- con ello, los nuevos derechos de Ciudadanía de los jóvenes no solo se percibirán como derecho, sino como una realidad, en la que los propios jóvenes participaran en su construcción.

Ya la juventud de éste país y del mundo nos ha dado un claro ejemplo de activismo y de preocupación por el planeta y por el futuro de la humanidad ante la necesidad de tomar medidas urgentes por el cambio climático.

En la vida de una persona hay momentos clave en la relación con su comunidad social: el registro como ciudadano (nacimiento), la capacidad plena para ejercer la ciudadanía (mayoría

de edad), la pérdida de un ciudadano (funeral). Entendiendo estos momentos como propios de celebración en calidad de ciudadanos, y teniendo en cuenta la mayor privacidad del nacimiento y el funeral (a excepción de los funerales de estado), consideramos que el cumplimiento de la mayoría de edad debe ser una celebración colectiva y de promoción por parte del Estado y de las diferentes Administraciones.

Alcanzar la mayoría de edad supone un momento fundamental para quienes la alcanzan, supone poder ejercer todos sus derechos y toda la responsabilidad jurídica para el cumplimiento de sus obligaciones; y para la sociedad donde se incorpora como nuevo/a ciudadano/a de pleno derecho.

Es un momento importante, tanto en la vida personal como en el ámbito público, y debería contar con el reconocimiento Institucional y social que favorezca la integración en la vida de la comunidad, así como favorecer que se tome conciencia y se asuma la condición que supone la ciudadanía de pleno derecho.

Estaríamos hablando de algo de más 9 mil granadinos y granadinas, según los datos facilitados por el INE los que a lo largo de este 2022 van a cumplir los 18 años. Por ello creemos que debería promoverse su celebración contando con el reconocimiento social e institucional de nuestra Diputación provincial.

Por todo lo expuesto el Grupo Unidas Podemos propone al resto del pleno adoptar los siguientes acuerdos:

1- Instar al Equipo de Gobierno a celebrar una jornada anual de bienvenida a la ciudadanía, a los y las jóvenes de los municipios menores de 20.000 habitantes que residiendo en estos municipios cumplan en ese año natural la mayoría de edad, que se llevará a cabo mediante el siguiente desarrollo:

A- La celebración de un Pleno extraordinario por parte de la Diputación, donde todos los Grupos políticos darán la bienvenida con una breve intervención.

B- En dicho Pleno se les hará entrega, a quienes habiendo sido convocados/as y asistan al acto, de un ejemplar de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía como bases jurídicas básicas de su participación como ciudadanos de pleno derecho.

C- Al finalizar el Pleno se realizará una visita a las instalaciones pertenecientes a la Diputación provincial con calado cultural, social, servicios, donde se conozca de primera mano los servicios que se llevan a cabo de interés para la ciudadanía.

D- Para cerrar la jornada se organizará un acto social o fiesta, en las instalaciones de la casa que se consideren más apropiadas, donde el conjunto de la población pueda dar su bienvenida a las nuevas ciudadanas y los nuevos ciudadanos.

A este acto se invitarán igualmente a las asociaciones y colectivos implicados en el desarrollo de los municipios menores de 20.000 habitantes, para que puedan interactuar con dichas representaciones institucionales, educativas, sociales, etc... que en breves salidas pongan de manifiesto el nuevo papel que como ciudadanos y ciudadanas les corresponde.

2- La Diputación Provincial promoverá entre las corporaciones locales la celebración de un acto anual de bienvenida, similar al propuesto para la propia Diputación, a los nuevos y nuevas ciudadanas, que residiendo en ese municipio cumplan en ese año natural la mayoría de edad.

3- La Diputación Provincial se compromete a colaborar con los ayuntamientos que celebren estos actos anuales para la organización de los actos de festejo y desarrollo de la jornada que consideren oportunos."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 19 de mayo de 2022.

Igualmente consta la siguiente Autoenmienda:

Se propone la modificación del punto 1 de los acuerdos, quedando de la siguiente manera:

1.- Instar al Equipo de Gobierno a celebrar una jornada de bienvenida a la ciudadanía, a los y las jóvenes de los municipios menores de 20.000 habitantes que residiendo en estos municipios cumplan en ese año natural la mayoría de edad, siempre en colaboración con los Ayuntamientos de la provincia, que se llevará a cabo mediante el siguiente desarrollo:

A- La celebración de un Pleno extraordinario por parte de la Diputación, donde todos los Grupos políticos darán la bienvenida con una breve intervención.

B- En dicho Pleno se les hará entrega, a quienes habiendo sido convocados/as y asistan al acto, de un ejemplar de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía como bases jurídicas básicas de su participación como ciudadanos de pleno derecho.

C- Al finalizar el Pleno se realizará una visita a las instalaciones pertenecientes a la Diputación provincial con calado cultural, social, servicios, donde se conozca de primera mano los servicios que se llevan a cabo de interés para la ciudadanía.

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, con la incorporación de la autoenmienda, **el Pleno, por unanimidad de los presentes**, (ausente la Sra. Diputada del Grupo Vox, D.ª Cristina A. Jiménez Jiménez), acuerda aprobar la Moción del Grupo Unidas Podemos, adoptando los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Equipo de Gobierno a celebrar una jornada anual de bienvenida a la ciudadanía, a los y las jóvenes de los municipios menores de 20.000 habitantes que residiendo en estos municipios cumplan en ese año natural la mayoría de edad, siempre en colaboración con los Ayuntamientos de la provincia, que se llevará a cabo mediante el siguiente desarrollo:

A- La celebración de un Pleno extraordinario por parte de la Diputación, donde todos los Grupos políticos darán la bienvenida con una breve intervención.

B- En dicho Pleno se les hará entrega, a quienes habiendo sido convocados/as y asistan al acto, de un ejemplar de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía como bases jurídicas básicas de su participación como ciudadanos de pleno derecho.

C- Al finalizar el Pleno se realizará una visita a las instalaciones pertenecientes a la Diputación provincial con calado cultural, social, servicios, donde se conozca de primera mano los servicios que se llevan a cabo de interés para la ciudadanía.

2.- La Diputación Provincial promoverá entre las corporaciones locales la celebración de un acto anual de bienvenida, similar al propuesto para la propia Diputación, a los nuevos y nuevas ciudadanas, que residiendo en ese municipio cumplan en ese año natural la mayoría de edad.

3.- La Diputación Provincial se compromete a colaborar con los ayuntamientos que celebren estos actos anuales para la organización de los actos de festejo y desarrollo de la jornada que se consideren oportunos.

21.- MOCIÓN DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS: "PROMOCIÓN DE ACTUACIONES EN FAVOR DE LA DIVERSIDAD AFECTIVA Y SEXUAL EN LA PROVINCIA DE GRANADA".

La Portavoz del Grupo Unidas Podemos comunica al Pleno que retira la Moción presentada "Promoción de actuaciones en favor de la diversidad afectiva y sexual en la provincia de Granada".

22º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "ELIMINACIÓN DE PUNTOS NEGROS DE ACCIDENTES EN LA CARRETERA PROVINCIAL GR-5300 A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE MOLVÍZAR".

D.ª Inmaculada Hernández Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Excm. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

ELIMINACIÓN DE PUNTOS NEGROS DE ACCIDENTES EN LA CARRETERA PROVINCIAL GR-5300 A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE MOLVÍZAR

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tráfico en la carretera provincial GR-5300 desde su inicio en la N-323 hasta su salida en la A-4050, ha sufrido un gran aumento de volumen debido principalmente al sector agrícola, en una carretera con cierta dificultad tanto en los pasos junto a las poblaciones que cruza, como entre unos pueblos y otros.

De los distintos puntos con márgenes peligrosos de dicha carretera, queremos destacar dos de ellos donde se han producido algunos accidentes, y que son calificados como puntos peligrosos por muchos de los usuarios de todos los pueblos de la zona que circulan por ella.

a) El primer punto está situado en el margen izquierdo sentido Lobres-Ítrabo a la altura de la confluencia de la calle de Peñuelas Bajas de Molvizar, con la GR-5300. La pendiente del terreno al salir de una curva y carecer de protecciones en ese margen izquierdo, ha producido el vuelco de algunos vehículos, según nos informa la Policía Local de Molvizar.

b) El segundo punto está situado en el tramo final de la GR-5300 en su paso junto al casco urbano de Molvizar, antes de la confluencia con la Avenida de Ítrabo, en una canalización de aguas en sentido subida derecha.

Las peticiones que nos han llegado desde particulares, empresas y Ayuntamientos de la zona, indicando esos dos puntos donde ya se han producido varios accidentes, son la base fundamental de la petición contenida en esta moción y la posterior actuación de quien tiene las competencias en la carretera GR-5300, la Excm. Diputación de Granada.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación, eleva al Pleno esta moción, para su conocimiento, y si procede su aprobación en base a las siguientes **propuestas de acuerdos**:

PRIMERO. – Con respecto al apartado “a)”, se coloquen las protecciones de carretera suficientes al objeto de impedir/mitigar las posibles caídas de vehículos

SEGUNDO. – Con respecto al apartado “b)”, sea embovedado dicha zona, al objeto quede a la misma altura de la carretera y evitar las salidas de vehículos de la misma con los consiguientes accidentes.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 19 de mayo de 2022.

Igualmente consta la siguiente Enmienda presentada por el Grupo Socialista:
Modificación del título de la moción:

Nueva redacción

“MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LA CARRETERA PROVINCIAL GR-5300 A SU PASO POR EL
MUNICIPIO DE MOLVIZAR”

Modificación parte dispositiva:

Nueva redacción puntos de acuerdo

PRIMERO.- Respecto del apartado a); colocación de 75 metros de banda de doble onda en el margen derecho.

SEGUNDO.- Respecto del apartado b); colocación de 25 metros de banda de doble onda en el margen derecho sobre el muro existente.

La Sra. Diputada proponente de la Moción acepta la Enmienda del Grupo Socialista.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220530&punto=25>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación la Moción del Grupo Popular, con la incorporación de la enmienda del Grupo Socialista, **el Pleno, por unanimidad**, acuerda su aprobación, quedando adoptados los siguientes ACUERDOS:

“MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LA CARRETERA PROVINCIAL GR-5300 A SU PASO POR EL
MUNICIPIO DE MOLVIZAR”

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tráfico en la carretera provincial GR-5300 desde su inicio en la N-323 hasta su salida en la A-4050, ha sufrido un gran aumento de volumen debido principalmente al sector agrícola, en una carretera con cierta dificultad tanto en los pasos junto a las poblaciones que cruza, como entre unos pueblos y otros.

De los distintos puntos con márgenes peligrosos de dicha carretera, queremos destacar dos de ellos donde se han producido algunos accidentes, y que son calificados como puntos peligrosos por muchos de los usuarios de todos los pueblos de la zona que circulan por ella.

a) El primer punto está situado en el margen izquierdo sentido Lobres-Ítrabo a la altura de la confluencia de la calle de Peñuelas Bajas de Molvizar, con la GR-5300. La pendiente del terreno al salir de una curva y carecer de protecciones en ese margen izquierdo, ha producido el vuelco de algunos vehículos, según nos informa la Policía Local de Molvizar.

b) El segundo punto está situado en el tramo final de la GR-5300 en su paso junto al casco urbano de Molvízar, antes de la confluencia con la Avenida de Ítrabo, en una canalización de aguas en sentido subida derecha.

Las peticiones que nos han llegado desde particulares, empresas y Ayuntamientos de la zona, indicando esos dos puntos donde ya se han producido varios accidentes, son la base fundamental de la petición contenida en esta moción y la posterior actuación de quien tiene las competencias en la carretera GR-5300, la Excm. Diputación de Granada.

PRIMERO.- Respecto del apartado a); colocación de 75 metros de banda de doble onda en el margen derecho.

SEGUNDO.- Respecto del apartado b); colocación de 25 de metros de banda de doble onda.”

25º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA: “FOMENTO DE LA REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA”.

D.ª María del Carmen Pérez Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación Provincial de Granada al amparo de los dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

FOMENTO DE LA REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El alumbrado público no sólo sirve para iluminar calles, plazas y parques sino que además ayuda a garantizar mayores condiciones de seguridad y limpieza evitando que se degraden espacios públicos en las ciudades y pueblos de nuestra provincia. Sin embargo, y al mismo tiempo, la luz artificial que se introduce en el medio ambiente nocturno se comporta como un agente contaminante, la llamada contaminación lumínica, capaz de perturbar los ecosistemas, la observación del cielo nocturno e, incluso, la salud humana. Es necesario, por tanto, tender a un equilibrio razonable entre la satisfacción de las necesidades legítimas de alumbrado público y la preservación de las condiciones naturales del medio ambiente nocturno.

Esta atención a los aspectos ambientales del alumbrado es especialmente relevante en una provincia como Granada, con su grado excepcional de biodiversidad, geodiversidad y, podríamos añadir, incluso astrodiversidad. No en vano, Granada alberga un parque nacional y multitud de otros espacios protegidos por motivos ecológicos cuyos valores ambientales se ven alterados por la contaminación lumínica. La apuesta por el Geoparque del Cuaternario es de carácter estratégico y, junto a la protección y explotación responsable del patrimonio natural, posee componentes científicas y paisajísticas inseparables de la calidad del cielo: el firmamento

nocturno es la mitad del paisaje y su observación también es susceptible de aprovechamiento tanto científico (observatorios de Sierra Nevada y de La Sagra) como económico (astroturismo).

Si bien el alumbrado público es una competencia municipal, la Diputación Provincial posee competencias en materia de medio ambiente en la Delegación de Medio Ambiente y Protección Animal, lo que la obliga a emprender ciertas acciones y a formular recomendaciones dirigidas a todo su ámbito de territorial. Por otra parte, y en áreas separadas (Delegación de Obras Públicas y Vivienda, Delegación de Asistencia a Municipios), pero relacionadas estrechamente con este asunto, la Diputación Provincial abre líneas de financiación para municipios y mancomunidades orientadas a proyectos de mejora de infraestructuras que con frecuencia incluyen instalaciones de alumbrado.

Parece adecuado, por tanto, que la Diputación favorezca que se incluyan criterios de sostenibilidad ambiental en los proyectos municipales de alumbrado que apoye o subvencione.

Todas las medidas orientadas a limitar la contaminación lumínica implican mejoras en cuanto a aprovechamiento energético y, por tanto, reducciones en el coste del servicio de alumbrado, algo muy importante en los tiempos que corren. Sin embargo, no es cierto lo contrario, es decir, no siempre sucede que las medidas de ahorro aplicadas a la iluminación reduzcan el impacto ambiental de las instalaciones. Se requiere, por tanto, un enfoque que vaya más allá de lo meramente industrial o ingenieril para abordar de manera específica, integrada, los aspectos ambientales.

Aún existen en la provincia numerosos espacios públicos que requieren mejoras en la calidad de su alumbrado. Pero esta situación contrasta con otras calles y espacios públicos muy sobreiluminados, o con instalaciones que prestan un servicio aceptable pero que contaminan mucho más de lo necesario. Esto es cierto, en particular, en lo que respecta a la tendencia a un uso excesivo de luz blanca, lo cual implica una contaminación lumínica que según numerosos estudios conlleva afectar a la biodiversidad en el casco urbano y su entorno, afectando especialmente a insectos y aves, y por extensión a toda la cadena trófica, así como al crecimiento y procesos biológicos de numerosas plantas y árboles. La luz blanca es, también, la que posee mayor potencial a la hora de afectar al bienestar y la salud de las personas: existen estudios médicos que señalan la correlación de la contaminación lumínica con trastornos del sueño, y otro tipo de afecciones a la salud por no poder tener un sueño realmente reparador.

La contaminación lumínica se define como la emisión de flujo luminoso por fuentes de luz artificiales generalmente constituidas por el alumbrado nocturno que tiene inadecuadas intensidades, direcciones o rangos espectrales (es decir, colores, en especial la luz blanca con excesivo contenido de azul). Vemos que hay varios aspectos sobre los que incidir: instalar intensidades adecuadas evitando tanto pozos negros como los excesos (ambas situaciones son igual de frecuentes); evitar la emisión directa de luz al cielo y la intrusión lumínica en fincas fuera de la zona que se pretende iluminar; mantener el uso tradicional de luz de tonos dorados, cálidos, con escaso contenido de luz azul, en beneficio de los ecosistemas, del firmamento y de

la salud. A todo ello se puede añadir la conveniencia de implantar sistemas de control de intensidad según la hora y la época del año.

Los municipios de Granada además pueden optar a proyectos financiados con fondos europeos EDUSI, y se preparan otros de cara a los fondos europeos de Nueva Generación que implican sustituir luminarias, proyectos que deben tener en cuenta criterios de sostenibilidad, que garanticen una correcta iluminación de los espacios públicos con una perturbación mínima de los ecosistemas, el paisaje natural nocturno y la salud humana.

Es por ello que el Grupo de Izquierda Unida en la Diputación Provincial de Granada propone al pleno los siguientes **ACUERDOS**:

1- Empezar una línea de trabajo coordinada entre las delegaciones de Medio Ambiente y Bienestar Animal, Obras Públicas y Vivienda, y Asistencia a los Municipios, para definir criterios de sostenibilidad ambiental orientados a la reducción de la contaminación lumínica en los sistemas de alumbrado público, y para incorporarlos a todas sus acciones relacionadas con este campo.

La iniciativa mencionada en el punto 1 contará con el asesoramiento de personas expertas en los diferentes aspectos de la contaminación lumínica (biodiversidad, protección del cielo, salud humana) para establecer los criterios técnicos recomendables para las instalaciones de alumbrado sostenibles en la provincia de Granada.

La iniciativa contará asimismo con el asesoramiento de especialistas de la consejería de la Junta de Andalucía con competencias en materia de contaminación lumínica, y/o de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, para procurar que los criterios adoptados sean compatibles con la normativa autonómica en vigor y sus posibles desarrollos futuros, los cuales nos consta que se están preparando actualmente.

2- Incorporar a esta línea de acción la divulgación del problema de la contaminación lumínica, sus implicaciones y soluciones, entre la población general y entre el colectivo técnico encargado del alumbrado en los municipios y mancomunidades, para facilitar la adopción de buenas prácticas. Esta labor incluirá la elaboración de "guías de buenas prácticas" para el personal técnico, similares a las elaboradas para otros asuntos (bienestar animal, por ejemplo), así como otros materiales divulgativos dirigidos tanto a la población general como a los centros escolares.

3- Requerir que se incorporen criterios de sostenibilidad ambiental para la reducción de la contaminación lumínica a los proyectos de alumbrado apoyados o subvencionados por la Diputación Provincial de Granada, con independencia de la procedencia última de la financiación. Estos criterios, derivados de los puntos 1, 2 y 3 anteriores) deben estar presentes en los proyectos tanto de instalaciones nuevas como de reformas de las ya existentes, con atención especial, también, al alumbrado ornamental. La

Diputación no apoyará ni subvencionará instalaciones de alumbrado público que perjudiquen innecesariamente el medio natural, el paisaje nocturno o la salud de las personas.

4- Elaborar un modelo de ordenanza municipal que sirva de base a los ayuntamientos para incorporar criterios ambientales de sostenibilidad, orientados a la reducción de la contaminación lumínica, a su gestión habitual de los sistemas de alumbrado incluyendo diseño, mantenimiento y operación de instalaciones.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022.

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad**, acuerda aprobar la Moción del Grupo de Izquierda Unida en el sentido expresado.

26º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS PROVINCIALES.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 851 a la número 1561, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

El Pleno queda enterado.

19º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

SENTENCIA Nº 1357/22 dictada el 19 de abril de 2022 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso de apelación número 513/22, dimanante del procedimiento abreviado número 123/21, iniciado por D. M.S.C. contra la Diputación Provincial de Granada, que impugnaba la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada, en relación al referente recurso abreviado número 123/21. La Sentencia es favorable a los intereses de Diputación de Granada ya que desestima el recurso de apelación interpuesto.
SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 88/22 dictada el 20 de abril de 2022 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Granada, recaída en el procedimiento abreviado número 140/21, iniciado por Dª. C.L.G. contra la Diputación Provincial de Granada, en reclamación de que se le reconozca que la relación de empleo implica un abuso de temporalidad, que se declare que la relación resulta inusualmente larga, solicitando que se declare la fijeza de la plaza, o en caso contrario que se establezca una indemnización y el derecho a permanecer en su empleo hasta tanto sean aprobadas de manera definitiva medidas adecuadas distintas de los procesos selectivos que puedan derivarse

de las OPE publicadas en diciembre de 2019. La Sentencia estima parcialmente la demanda en el sentido de reconocer la relación de la demandante como abusiva de temporalidad, pero desestimando el resto de pretensiones. **SENTENCIA PARCIALMENTE FAVORABLE.**

SENTENCIA Nº 89/22 dictada el 20 de abril de 2022 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Granada, recaída en el procedimiento abreviado número 142/21, iniciado por D. S.D.G. contra la Diputación Provincial de Granada, en reclamación de que se le reconozca que la relación de empleo implica un abuso de temporalidad, que se declare que la relación resulta inusualmente larga, solicitando que se declare la fijeza de la plaza, o en caso contrario que se establezca una indemnización y el derecho a permanecer en su empleo hasta tanto sean aprobadas de manera definitiva medidas adecuadas distintas de los procesos selectivos que puedan derivarse de las OPE publicadas en diciembre de 2019. La Sentencia estima parcialmente la demanda en el sentido de reconocer la relación del demandante como abusiva de temporalidad, pero desestimando el resto de pretensiones. **SENTENCIA PARCIALMENTE FAVORABLE.**

SENTENCIA Nº 206/22 dictada el 29 de abril de 2022 por el Juzgado de lo Social nº 7 de Granada, recaída en el procedimiento ordinario número 198/20, iniciado por D. C.R.C. contra la Diputación Provincial de Granada, en reclamación de que se le reconozca su derecho a ser reincorporado a su puesto de trabajo como arquitecto superior en calidad de personal laboral fijo de la Diputación de Granada, o puesto similar. La Sentencia desestima la demanda y absuelve a la Diputación de todos los pedimentos formulados en su contra. **SENTENCIA FAVORABLE.**

DECRETO Nº 219/22 dictado el 6 de mayo de 2022 por el Juzgado de lo Social nº 5 de Granada, dimanante de procedimiento número 134/22, iniciado por D^a. D.M.C. contra la Diputación Provincial de Granada, reclamando por el fin de su relación con la Diputación de Granada de fecha 18 de enero de 2022, al considerar que se había producido un despido, que debía ser declarado improcedente. La Resolución judicial recoge el desistimiento de la acción y de todas las pretensiones planteadas procediendo al archivo del proceso judicial, tras el escrito presentado por la demandante en la misma fecha de 6 de mayo 2022 sin que conste justificación alguna a tal decisión, si bien de la aportación anticipada por esta Abogacía Provincial de su expediente personal laboral, ya se apreciaba que tenía un nombramiento como funcionaria interina por sustitución de un funcionario en situación de incapacidad temporal, con lo cual no cabía mantener la acción de despido. **DECRETO FAVORABLE.**

SENTENCIA Nº 1837/22 dictada el 12 de mayo de 2022 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso de apelación número 722/21, iniciado por Valoriza Medioambientales S.A. y Cespa Gestión de Residuos S.A. contra la Diputación Provincial de Granada, contra Auto de fecha 21 de diciembre de 2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada, recaído en el Incidente de Ejecución nº 60.33/16, en el que se desestimaba el mismo y se declaraba ejecutada la Sentencia de fecha 19 de enero de 2017. La Sentencia es favorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que desestima los dos recursos de apelación interpuestos contra el Auto recurrido. La Sala confirma la decisión del Juzgado de reconocer que la Diputación de Granada ha ejecutado correctamente la Sentencia recaída en las presentes actuaciones sin que haya tratado, en ningún momento, de eludir el cumplimiento de la misma. **SENTENCIA FAVORABLE.**

SENTENCIA Nº 105/22 dictada el 13 de mayo de 2022 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Granada, recaída en el procedimiento abreviado número 602/21, iniciado por D^a. E.M.C. contra la Diputación Provincial de Granada, en reclamación de que se declare la fijeza en la plaza que ocupa y se le reconozcan condiciones de permanencia análogas a funcionaria de carrera, el abono de una indemnización como reparación, así como que no se ejecuten los procesos de oferta de empleo y oferta de empleo por estabilización. La Sentencia desestima el recurso contencioso-administrativo acogiendo lo sostenido por las alegaciones efectuadas por esta Abogacía Provincial y recogiendo la doctrina ya consolidada por los Juzgados de

Granada y por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en estos procedimientos. **SENTENCIA FAVORABLE.**

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

20º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES:

Para su contestación escrita:

a) Pregunta de D.^a Inmaculada Hernández Rodríguez, Diputada del Grupo Popular: ¿Cuál es la problemática por la que la obra del carril bici del municipio de La Zubia no está finalizada?

La Delegación de Obras Públicas y Vivienda informa lo siguiente:

Los trabajos recogidos en el Proyecto de Construcción "C.P. GR-3211 DE GRANADA (A-395) A LA ZUBIA. ALUMBRADO E INSTALACIÓN DEL CARRIL BUS VAO DEL P.K. 0+000 AL P.K. 1+580" se encuentran completamente terminados desde el pasado mes de abril, recepcionándose las obras el pasado día 20 de abril del 2022.

Toda la obra civil correspondiente a las instalaciones y conexiones relativas a los servicios de Alumbrado Público, instalaciones de la DGT y del semáforo están completamente terminadas. El suministro eléctrico de estas instalaciones es objeto de varias contrataciones con la empresa ENDESA al tratarse de nuevos suministros. Previamente a la contratación es preceptiva la Legalización de las instalaciones por parte de la *Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades*, lo que requiere la elaboración y presentación de diversa documentación descriptiva de las obras terminadas, Certificado del cumplimiento de las condiciones de seguridad reglamentarias por un Organismo de Control Autorizado, certificados del instalador autorizado que ha desarrollado las distintas instalaciones y otros documentos que se elaboran al finalizar la ejecución de las instalaciones.

En la actualidad se está terminando de elaborar y recopilar la documentación necesaria para la legalización de las citadas instalaciones ante la Junta de Andalucía.

b) Pregunta de D. Joaquín Ordoñez Gámez, Diputado del Grupo Popular: Dentro del programa 13101 de concertación de la Diputación de Granada, ¿en qué consiste la asistencia técnica de 8 contenedores?

Contesta la Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal, D.^a M.^a Carmen Fernández Fernández:

El programa 13101 "CONTENERIZACIÓN" tiene por objeto cubrir las necesidades de contenedores de residuos municipales a los municipios menores de 20.000 habitantes.

Dentro del proceso de concertación del citado programa para el período 2022/2023 y una vez valoradas las prioridades remitidas por los municipios, se establece la aportación económica correspondiente de la Diputación Provincial, que por la configuración informática del programa aparece reflejada en la columna "Asistencia Técnica".

Así, por ejemplo, en el caso de Benalúa de las Villas, se conceden 8 contenedores de 800 litros, por un valor, equivalente de 1.016,00 €, cuyo importe aparece consignado en la columna "Asistencia técnica".

Este programa no contempla ninguna aportación económica por los Ayuntamientos.

c) Pregunta de D. Salustiano Ureña García, Diputado del Grupo Popular: Una vez se ha aprobado definitivamente el Plan de Instalaciones Deportivas 2022, ¿Qué proyectos de años anteriores siguen inconclusos y cuál es el estado de su tramitación?

La Delegación de Obras Públicas y Viviendas adjunta relación de las actuaciones pertenecientes a los diferentes Planes de Instalaciones Deportivas de las que no consta su recepción.

PLANES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS		
MUNICIPIOS PIDE 2021	N.º DE OBRA	ACTUACIÓN SOLICITADA
ALBOLOTE	2021/4/PIDE-1	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, 18037011-11: CONSTRUCCIÓN CUBIERTA ACTUAL PISTA POLIDEP 3
ALDEIRE	2021/2/PIDE-2	PABELLÓN DEPORTES INVIERNO 18107003-1 REPARACIÓN CORNISA Y ZOCALO
ALMEGIJAR	2021/2/PIDE-3	PISTA POLIDEPORTIVA DE NOTAEZ 18166002 REMODELACIÓN PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA
ALPUJARRA DE LA SIERRA	2021/2/PIDE-4	CPR LAS ACEQUIAS DE YEGUEN 18904302: REMODELACIÓN PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA
CARCHUNA CALAHONDA	2021/2/PIDE-6	CAMPO POLIDEPORTIVO URB LA PERLA DE ANDALUCÍA EN CARCHUNA 18140004-2 CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PISTA PADEL EXISTENTE
CULLAR	2021/4/PIDE-7	CEIP MURES 18567002-1: REMODELACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA, PAVIMENTO Y VALLADO.
CULLAR	2021/4/PIDE-8	ACCESIBILIDAD COGNITIVA INSTALACIONES DEPORTIVAS
CULLAR VEGA	2021/2/PIDE-9	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SAN MIGUEL 18573001-1: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN LAS GRADAS DEL CAMPO DE FÚTBOL
DUDAR	2021/2/PIDE-10	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18704001, CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO CON LA AMPLIACIÓN EDIF ACTUAL DE VESTUARIOS
GALERA	2021/2/PIDE-11	CEIP CRISTO DE LA EXPIRACIÓN 18824001 REMODELACIÓN PAVIMENTO
GOBERNADOR	2021/2/PIDE-12	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18083001-4, REMODELACIÓN PAVIMENTO E ILUMINACIÓN DE LA PISTA POLIDEPORTIVA
GÚEJAR SIERRA	2021/4/PIDE-13	CONSTRUCCIÓN VIA FERRATA LA ARAÑA

ILLORA	2021/4/PIDE-14	CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL LA LAGUNA 18102006-4 Y 5: REMODELACIÓN VASOS DE PISCINA (RECREO Y CHAPOTEO)
ITRABO	2021/2/PIDE-15	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18103602-2 REMODELACIÓN PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA
JAYENA	2021/2/PIDE-16	CAMPO DE FUTBOL 18107301 COLOCACIÓN CESPED ARTIFICIAL
JETE	2021/2/PIDE-17	PISCINA MUNICIPAL 18109209, VASO Y SISTEMAS DE DEPURACIÓN, FOSA SEPTICA, CASETA CUADRO ELECTRICO, ETC.
LENTEGI	2021/2/PIDE-18	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18120401, REMODELACIÓN PAVIMENTO Y VALLADO PISTA POLIDEPORTIVA
ORGIVA	2021/2/PIDE-19	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL MANCANZUÑA 18147504-1 REMODELACIÓN PAVIMENTO, VALLADO E ILUMINACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA
OTIVAR	2021/4/PIDE-20	PISTA POLIDEPORTIVA OTIVAR 18148102 REMODELACIÓN PAVIMENTO Y VALLADO
OTURA	2021/4/PIDE-21	ESTADIO MUNICIPAL CAÑADA DE LA ERA 181499401-2, REMODELACIÓN PAVIMENTO, VALLADO E ILUMINACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA
PIÑAR	2021/4/PIDE-22	PISTA POLIDEPORTIVA DE BOGARRE 18159106, VALLADO PISTA POLIDEPORTIVA
POLOPOS	2021/4/PIDE-23	CPR SANCHEZ MARISCAL LA GUAPA 18162701-1, REMODELACIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA
QUENTAR	2021/4/PIDE-24	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18168603-1, PAVIMENTO Y VALLADO PISTA POLIDEPORTIVA
TAHA LA	2021/2/PIDE-25	CPR LOS CASTAÑOS 18901708, REMODELACIÓN PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA
VILLAMENA	2021/4/PIDE-26	COMPLEJO DEPORTIVO COZVIJAR 18908102, REMODELACIÓN VESTUARIOS
VILLANUEVA DE LAS TORRES	2021/2/PIDE-27	CONSTRUCCIÓN PISTA PADEL ILUMINADA
VILLANUEVA MESIA	2021/4/PIDE-28	COMPLEJO DEPORTIVO PARQUE DEL GENIL 18188205-1, REMODELACIÓN EN PABELLÓN DE INSTALACIONES (ELECTRICAS, SANITARIAS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS)
ZUJAR	2021/4/PIDE-29	CONSTRUCCIÓN AREA DE ACTIVIDAD SENDEROS "DESAFIO JABALCÓN"

MUNICIPIOS PIDE 2019	N.º DE OBRA	ACTUACIÓN SOLICITADA
ALBONDÓN	2019/4/PIDE-1	SENDERO MOLINO VIENTO 18042009: BALIZAMIENTO, SEÑALIZACIÓN, TIROLINA Y ROCÓDROMO
ALBUÑOL	2019/2/PIDE-2	CENTRO DEPORTIVO ALBUÑOL 18068005-2. REMODELACIÓN DE PAVIMENTO E ILUMINACIÓN
CHURRIANA DE LA VEGA	2019/4/PIDE-7	POLIDEPORTIVO MPAL. 18628003-6 SUSTITUCIÓN CESPED ART. F-7
COGOLLOS DE GUADIX	2019/2/PIDE-8	POLIDEPORTIVO 18495002-2: REMODELACIÓN PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA
DEHESAS DE GUADIX	2019/2/PIDE-9	PISCINA MPAL. 18649004-1: REMODELACIÓN VASO, PERIMETRO DE ACCESO, VALLADO
DÚRCAL	2019/2/PIDE-10	POLIDEPORTIVO MPAL. 18711003-3. REMODELACIÓN PABELLÓN CUBIERTO. ILUMINACIÓN, ADAPTACIÓN ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD (se elimina por ajuste)
MORÉLABOR	2019/2/PIDE-13	PARQUE DE MOREDA 18909402. CONST. PISTA DE PADEL
NIGÜELAS	2019/2/PIDE-14	POLIDEPORTIVO LAS ESCUELAS 18143804: CONSTRUCCIÓN PISTA CUBIERTA SOBRE ACTUAL PISTA POLID. FASE I

PEDRO MARTÍNEZ	2019/4/PIDE-15	POLIDEPORTIVO MPAL. 18152902-2 ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PISTA POLIDEPORTIVA
SORVILAN	2019/2/PIDE-16	PISTA POLIDEPORTIVA DE ALFORNON 18177801: REFORMA PAVIMENTO
TURRO, EL (ELA)	2019/4/PIDE-17	PISTA POLIDEPORTIVA 18346002: CONST. VESTUARIOS
VALDERRUBIO	2019/4/PIDE-18	PISTA POLIDEPORTIVA VALDERRUBIO 18914103: REMOD. CERRAMIENTO
VALLE DEL ZALABÍ	2019/2/PIDE-19	CEIP SAN GREGORIO 18907502: REMODELACIÓN DE PAVIMENTO Y ADAPTACIÓN A NORMAS DE ACCESIBILIDAD
VENTAS DE ZAFARRAYA (ELA)	2019/2/PIDE-22	PISTA POLIDEPORTIVA 18135012: REMODELACIÓN PAVIMENTO, VALLADO E ILUMINACIÓN

MUNICIPIOS PIDE 2018	N.º DE OBRA	ACTUACIÓN
ALGARINEJO	2018/2/PIDE-3	PISTA POLIDEPORTIVA FUENTES DE CESNA 18129004: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA
ALICÚN DE ORTEGA	2018/2/PIDE-4	PISTA DE PADEL 18153001: REFORMA PAVIMENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA
ARENAS DEL REY	2018/2/PIDE-6	PISTA POLIDEPORTIVA 18205008: CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO LATERAL
CORTES DE BAZA	2018/2/PIDE-13	PISCINA MUNICIPAL 180536618: PISTA PADEL
DEHESAS VIEJAS	2018/2/PIDE-16	PISCINA MUNICIPAL 18065201: REFORMA VASO
FUENTE VAQUEROS	2018/2/PIDE-20	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18798002: CONSTRUCCIÓN PISTA PADEL
LANTEIRA	2018/2/PIDE-28	CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL (II FASE)
NEVADA	2018/2/PIDE-32	PISTA PADEL EN LAROLÉS: CONSTRUCCIÓN
PEZA (LA)	2018/2/PIDE-36	PISTA POLIDEPORTIVA 18154002: REFORMA PAVIMENTO (2º ajuste se quita CERRAMIENTO) (ha sufrido ajuste en código de instalación, pasa de terminar en 3 al 2)
VENTAS DE HUELMA	2018/2/PIDE-42	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18185704-3: CONSTRUCCIÓN CUBIERTA Y CAMBIO CESPED EN PISTA PADEL

MUNICIPIOS PIDE 2017	N.º DE OBRA	ACTUACIÓN
ALHAMA DE GRANADA	2017/2/PIDE-4	REMODO. PAVIMENTO CAMPO FÚTBOL LA JOYA 18135003
BEAS DE GUADIX	2017/2/PIDE-6	ILUMINACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA 18251001
BUBIÓN	2017/2/PIDE-9	REMODO. MUROS CONTENCIÓN, AMPLIACIÓN SUPERFICIE JUEGO Y GRADAS EN PISTA POL. 18325001
IZNALLOZ	2017/2/PIDE-24	PABELLÓN: REMODO. PAV. Y CUBIERTA 18105404
VALOR	2017/2/PIDE-46	CONT. PISTA PADEL

MUNICIPIOS PIDE 2016 Y ANTERIORES	N.º DE OBRA	ACTUACIÓN
HUÉTOR TAJAR	2016/2/PIDER-15	REMODELACIÓN CAMPO DE FÚTBOL DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL
PAMPANEIRA	2016/2/PIDER-22	REMODELACIÓN SENDEROS
ATARFE	6PIDER/09-11 PIDER-3	CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA POLIDEPORTIVA Y SU CORRESPONDIENTE EQUIPAMIENTO

El Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Salustiano Ureña García, informa al Sr. Presidente que la pregunta por él formulada constaba de dos partes; una hacía referencia a los proyectos y

otra al estado de tramitación y, en el informe que les han remitido no viene información ninguna sobre la tramitación del PIDE 2022.

El Sr. Presidente le comunica que dará traslado de dicha incidencia al Diputado/a que corresponda.

Para su contestación oral:

a) Pregunta de D. Antonio Narvárez Morente, Diputado del Grupo Popular: ¿Ha impulsado el presidente la mesa conjunta entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, el ayuntamiento de Armilla y la propia Diputación para abordar las soluciones técnicas que mejore la circulación en el nudo de la circunvalación de Granada y la Avda. Fernando de los Ríos y su entorno?

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220530&punto=35>

b) Pregunta de D^a. Carmen Lidia Reyes Ruíz, Diputada del Grupo Popular: Considerando que en el ejercicio anterior se hizo varios repartos a los municipios de fondos con cargo a los remanentes ¿Tiene previsto realizar nuevos programas de reparto para el ejercicio 2022 en que plazos, que cuantías y proyectos se barajan?

La pregunta es retirada por la Sra. Diputada, D.^a Carmen Lidia Reyes Ruíz, proponente de la misma, al habersele facilitado ya la información.

c) Pregunta de D. Eduardo Martos Hidalgo, Diputado del Grupo Popular: Una de las funciones básicas de la Diputación Provincial de Granada es la de prestar asistencia técnica a los ayuntamientos de la provincia, sobre todo a los de menos población, debido a la falta de medios técnicos que estos tienen, ante la necesidad del ayuntamiento de Los Güájaros de la redacción de un proyecto para la construcción de una residencia de mayores, ¿tiene la Diputación la intención de redactar dicho proyecto?

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220530&punto=37>

d) Pregunta de D. Fernando Pérez Martín, Diputado del Grupo Popular: Desde alguna central sindical se ha denunciado los atrasos en el pago de gastos de desplazamiento por razón de servicio. En algún caso se han llegado a acumular hasta 12 mensualidades sin abonar o gastos de locomoción con una demora en el pago de más de dos años desde que se realizaron. ¿Dónde

está el problema para que esto ocurra, y que actuaciones tiene previstas el Sr. Presidente de la Diputación para que el pago de dichos gastos se efectúe sin retrasos?

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, D. Antonio García Leiva.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220530&punto=38>

e) Pregunta de D^a. M.^a Angustias Cámara García, Diputada del Grupo Popular: Se puso a disposición el complejo de Turismo Tropical de Almuñecar por parte de Diputación a los diferentes organismos e instituciones para alojar familias Ucranianas, ¿en qué proceso se encuentra dicha adecuación del complejo de Turismo Tropical para acoger a estas familias?

Contesta a la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social, D.^a Olvido de la Rosa Baena.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220530&punto=39>

f) Pregunta de D.^a M.^a del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada del Grupo Izquierda Unida: Como es conocido los trabajadores de la APEI vienen reclamando el cumplimiento de las medidas de seguridad aprobadas en los planes de prevención, al igual, que garantizar una dotación mínima de personal en cada actuación, algo contemplado jurídica y legalmente. ¿Qué actuaciones ha llevado a cabo la Excm. Diputación Provincial a fin de dar cumplimiento a lo demandado por los profesionales de la APEI?

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos, D. José García Giralte.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220530&punto=40>

21º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presenta ningún asunto por los/as Sres/as Diputados/as.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL.